



Guía de Recursos Institucionales para el Empleo en Jaén.

Agrupación de Desarrollo PROMOJAÉN – Iniciativa Comunitaria EQUAL.
Unión General de Trabajadores de Jaén.

Acción desarrollada dentro del programa “Servicios de Asesoramiento para la selección de recursos humanos dirigidos a los empresarios de los sectores emergentes, que incluya todas las medidas de fomento al empleo promovidas por las distintas administraciones Regionales”.

Dirección Facultativa: M. A. González y M. J. Linde.

Redacción y estudio: A. Yera y R. Córdoba.

Responsable del Proyecto por UGT: R. Machado.

Documentación, Diseño y Edición: Karonte Nuevos Desarrollos, S.L.

WWW.KARONTE.BIZ





Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reproduzcan, plagien, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

LA PRESENTE EDICIÓN:

© Unión General de Trabajadores de Jaén, 2003.

Paseo de la Estación, 30 – 1ª Planta.

23008 Jaén.

Depósito Legal: J-397-2003

Impreso en España:

Imprime: Grupo de Empresas Sociales de Jaén.

“A DEMANDA” · 953 248910



Índice

Introducción.	9
Acerca de esta guía	13
I. Recursos dirigidos al apoyo del empleo.	15
I.1. Servicios de Orientación.	17
I.1.1. Andalucía Orienta	18
I.1.2. Oficinas de orientación profesional para el empleo y autoempleo (OPEA).	17
I.2. Formación	
I.2.1. Formación Profesional Ocupacional.	19
I.2.2. Formación Continua	25
I.2.3. Experiencias Formación Empleo.	30
I.3. Intermediación	
I.3.1. Servicio Andaluz De Empleo (SAE).	31
I.3.2. Empresas de Trabajo Temporal.	33
I.3.3. Agencias Privadas de Colocación.	34
I.4. Organismos y entidades que ofrecen asesoramiento al empleo y al autoempleo.	
I.4.1. Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT).	37
I.4.2. Instituto andaluz de la mujer. Centro de información a las mujeres (CIM).	39
I.4.3. Los Centros de Empleo para Jóvenes.	42
I.4.4. INEM	43
I.4.5. Diputación Provincial de Jaén	44
I.4.6. Consorcios y Mancomunidades de Municipios.	45



1.4.7. La Ventanilla Única Empresarial	
1.4.8. Cámaras de Comercio.	46
1.4.9. Organizaciones Sindicales	
1.4.10. Organizaciones Empresariales	47
1.4.11. La Red de Agencias para la Economía Social.	48
1.5. Recursos de Ayuda a la Contratación	
1.5.1. Junta de Andalucía Andalucía.	51
1.5.2. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	53
1.6. Recursos para el autoempleo y la actividad empresarial.	
1.6.1. Ayudas a autónomos.	61
1.6.2. Ayudas a las Empresas.	62
1.7. Fórmulas Jurídicas Empresariales.	85
1.8. Programas e Iniciativas europeos	
1.8.1. Equal	89
1.8.2. Leonardo da Vinci	90
1.8.3. LEADER+ y PRODER . Asociaciones de Desarrollo Rural.	91
2. Directorio	93
2.1. Asociaciones de Desarrollo Rural	95
2.2. Empresas de Trabajo Temporal	98
2.3. Junta de Andalucía	101
2.4. Cámaras Oficiales de Comercio e Industria	104
2.5. Organizaciones Empresariales	106
2.6. Organizaciones Agrarias	107



2.7. Organizaciones Sindicales	109
2.8. Economía Social	112
2.9. Organismos Públicos	114
2.10. Entidades Formativas	115
2.11. Servicios de Orientación.	117
2.12. Organizaciones-ONG's	120
2.13. UTEDLT	122
2.14. Ayuntamientos	128







Introducción.

La presente acción formativa está inscrita en EQUAL, una Iniciativa que sirve de instrumento para la estrategia de la Unión Europea de creación de más y mejores empleos, y para asegurar que no se niegue a nadie el acceso a dichos empleos.

EQUAL experimenta nuevas formas de lucha contra la discriminación y la desigualdad experimentadas tanto por los que disponen de un empleo como por aquellos que lo buscan. La cooperación transnacional, la innovación, la capacitación, el planteamiento temático y de asociación, la difusión y la integración en políticas y prácticas son los principios clave del EQUAL. Las actividades están estructuradas sobre cuatro pilares: Capacidad de Inserción Profesional, Espíritu de Empresa, Adaptabilidad e Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La UGT participa a su vez de esta Iniciativa a través de la Agrupación de Desarrollo en Pro de Jaén, en la que también están presentes Agrupaciones de Desarrollo, Federación Empresarial Jiennense, Cámara de Comercio y Diputación. Confirma así su vocación de contribuir al desarrollo de la Provincia mediante su participación activa en los procesos de diálogo social que se han impulsado en ella y en la cogestión de programas específicos con Administraciones Públicas y otros agentes sociales que permitan la mejora de las condiciones de trabajo, de capacitación y de acceso al empleo de los trabajadores/as.

El compromiso de la UGT en la lucha por el desempleo en los últimos años precisamente ha sido tal que ha llegado a convertirse en el primer objetivo de su acción sindical. Con su participación en el proyecto PROMOJAÉN,





nuestro sindicato entiende estar en sintonía con el cumplimiento de ese objetivo.

La filosofía de PROMOJAÉN parte de la necesidad de preparar al tejido productivo provincial para los cambios que la Sociedad de la Información y el Conocimiento provocará en el empleo y las cualificaciones profesionales.

UGT: SU COMPROMISO CON EL DESARROLLO Y EL TERRITORIO.

La importancia que el territorio ha adquirido como elemento de cohesión social en los últimos años ha de estar presente de forma sustancial en el diseño de la estrategia de acción de la UGT de Jaén. A este respecto, es preciso recordar las características geográficas de Jaén, donde la presencia de una importante porción de territorio bajo protección ambiental y una intensa agrarización nos proporcionan la radiografía de una provincia con carencias en su capacidad de crear empleo y riqueza, lo que explica la presencia de flujos migratorios internos que, siguiendo la tónica habitual de otras zonas de Andalucía, está deveniendo en el despoblamiento de determinadas zonas a favor de las ciudades medias y la capital.

Resulta también significativa la íntima relación existente entre territorio y actividad productiva. Los objetivos de la UGT de Jaén obedecen a una doble finalidad:

- a) Convertirse en un factor de desarrollo territorial, facilitando a través de su acción sinergias para lograr mayores índices de desarrollo.
- b) Consolidar su papel de agente social protagonista en el territorio, como referente reconocible y cercano, implantado en la estructura territorial jiennense.

Por lo que respecta al primer objetivo, la voluntad de la UGT de Jaén es la de colaborar activamente en la consolidación del desarrollo local de los municipios. Esta perspectiva implica un cambio de orientación de la labor



del sindicato, al pasar de tener un enfoque sectorial, apoyado básicamente en la gran empresa industrial y con un contenido reivindicativo, a uno de carácter territorial en el que se incorpora como un actor más en el proyecto colectivo que supone un proceso de desarrollo local.

Para lograr este primer objetivo, resulta una premisa ineludible avanzar en el otro objetivo planteado: la consolidación de la presencia de la UGT de Jaén en el territorio.

Para ello, cuenta con los siguientes elementos:

- Implementar los esfuerzos de coordinación e integración ente los diferentes organismos que conforman la UGT de Andalucía para lograr una presencia activa y eficaz en el territorio, de forma que el trabajador la perciba como cercana y accesible.
- Preestablecer estándares de calidad en la atención al trabajador y en las labores de apoyo a las estructuras sindicales en el territorio de manera que la acción sindical se valore adecuadamente por parte de los ciudadanos.
- Avanzar mecanismos de coordinación entre los distintos puntos incardinados establecidos en el territorio mediante la utilización de tecnologías de transmisión de datos e información adecuadas.
- Establecimiento de Centros de Atención Integral al Trabajador distribuidos estratégicamente sobre el territorio, que presten apoyo a los representantes sindicales en las empresas y que sirvan como referente a los trabajadores autónomos o pertenecientes a microempresas, imposibilitados de acceder a los mecanismos de representatividad sindical habituales.
- Inculcar una cultura que permita que el trabajador retome el protagonismo de su lucha sindical, convirtiéndose así en parte activa del sindicato y permitiendo su participación activa en la configura de sus propias estructuras internas.





LA PRESENTE EXPERIENCIA.

Todas estas circunstancias animaron a la UGT a programar la siguiente acción, que se dio en llamar “Servicios de Asesoramiento para la selección de recursos humanos dirigidos a los empresarios de los sectores emergentes, que incluya todas las medidas de fomento al empleo promovidas por las distintas administraciones”. Un título descriptivo, que encaja un objetivo y un colectivo destinatario.

Esta actividad tiene como objetivo utilizar la estructura territorial de la UGT en la provincia de Jaén como plataforma de apoyo para el desarrollo de experiencias empresariales endógenas en municipios y zonas rurales.

Dentro de este objetivo, desde la actividad se tendrá especial atención a las experiencias de economía social, a las experiencias emprendidas por autónomos y a las emprendidas por personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción profesional, especialmente mujeres desempleadas.

La actividad pretende crear cauces de acceso a la información que permita a los emprendedores de los sectores emergentes optimizar su acceso a las políticas públicas de contratación, formación y fomento del empleo.

La acción plantea el uso intensivo de las nuevas tecnologías en la transmisión de información y asesoramiento y que sea la propia UGT de Jaén. Y del mismo forma esta **Guía de Recursos Institucionales**, donde se recogen los principales puntos y aspectos relacionados con el Proyecto, que se distribuirá a través de ayuntamientos y agencias de desarrollo en la provincia.



ACERCA DE ESTA GUÍA.

La presente guía pretende ser una herramienta al servicio de los nuevos emprendedores y de aquellos desempleados que crean en un proyecto empresarial como método para pasar a formar parte activa del mundo del trabajo. Pretender ofrecer información, pero sobre todo facilitar el acceso a las múltiples fuentes que ofrecen información sobre recursos al empleo, al autoempleo y a la actividad empresarial.

No se trata de una tarea sencilla: las distintas normativas y convocatorias que regulan los recursos son modificados periódicamente, lo que convierte cualquier trabajo similar en un trabajo inconcluso, que ha de ser permanentemente revisado y al que hay que añadir nuevos contenidos a cada momento. En nuestro auxilio han acudido las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La presente guía, por tanto, además de facilitar información concisa apoyada en las fuentes institucionales y bibliográficas habituales, facilita localizaciones de los accesos a la información a través de enlaces a las páginas web que soportan las distintas convocatorias. Esperamos que el usuario tenga así una herramienta adicional que le permita actualizar la información de la Guía de forma prácticamente permanente, que quedará completada además con una página web, que también forma parte del proyecto.

En particular, la Guía ha ampliado la información sobre los distintos programas de ayudas que tienen como objetivo fundamental el acceso al empleo y a las iniciativas empresariales de autoempleo y economía social.





La información reflejada es algunos casos de elaboración propia y en otros se ha obtenido directamente de los organismos implicados, que son citados como fuente.



I.

RECURSOS DIRIGIDOS AL APOYO DEL EMPLEO.







I. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.



I.1. ANDALUCIA ORIENTA.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico cuenta con el servicio **“Andalucía Orienta”**, creado para informar y asesorar en la búsqueda de empleo. Para ello cuentan con técnicos que realizan entrevistas para analizar la situación de los parados, identificar sus capacidades y limitaciones para el empleo y decidir el itinerario más adecuado para la búsqueda de un puesto de trabajo. Igualmente marca las actuaciones más adecuadas para ayudar a definir su objetivo profesional. La actuación puede se puede realizar de forma individual o en grupos de trabajo, dependiendo de las necesidades y situación de los usuarios.

Este Servicio se encuentra en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería, pero también tiene puntos de apoyo en Universidades, Escuelas de Formación Profesional Especializada y otros Centros Colaboradores. (ver directorio)

Los servicios de orientación amplían su ámbito de actuación con el Servicio Telemático de Orientación. Esta página incluye información sobre el mercado de trabajo dirigida a personas que buscan empleo o la mejora de su situación laboral.



	http://www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/w04/orienta/
	Ver SAE

I.2. OFICINAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO (OPEA).

Dependientes del INEM su objetivo es incrementar las posibilidades de inserción laboral de los desempleados, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. Entre sus funciones podemos citar:

- ❑ Ofrecer información y orientación en la inserción profesional de los desempleados.
- ❑ Motivar e informar sobre los instrumentos para la adquisición de habilidades en la búsqueda de empleo activa, organizada y planificada.
- ❑ Asesorar a empresarios sobre la elaboración del plan de empresa y su puesta en marcha.



Muchas de las entidades sin ánimo de lucro y organismos que aparecen en esta guía cuentan con alguno de estos servicios y, en algunos casos, con los dos .



2. Formación.

Aquí se encuentran los recursos públicos de formación. Debemos tener en cuenta que existen un importante número de centros homologados, academias y centros privados de formación, que son Centros Colaboradores de la Administración Andaluza y por tanto imparten cursos subvencionados por ésta (ver directorio).

2.1. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

La Formación Profesional Ocupacional (FPO) es una de las políticas activas de empleo, tiene como objetivo general ofrecer a la población desempleada, una cualificación profesional concreta vinculada a los requerimientos del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

Las medidas de FPO van dirigidas a distintos colectivos haciendo hincapié en aquellos que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como son los jóvenes, las mujeres y las personas discapacitadas.

Esta formación tiene un carácter instrumental y promocional y va dirigida a personas desde los 16 años hasta la jubilación.

La entidad promotora es la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que pone en marcha estos programas a través de los distintos centros colaboradores.



Programas de formación:

- **Programa de Formación Profesional Ocupacional vinculado a compromisos de contratación.**
 1. **Objetivo:**

Este programa tiene por objetivo promover la inserción laboral de las personas desempleadas, facilitando su adecuación a las necesidades concretas del mercado de trabajo.
 2. **Destinatarios:**

Desempleados en general.
 3. **Desarrollo:**

Las entidades que impartan los cursos de Formación Profesional Ocupacional se comprometen a la contratación laboral posterior de un porcentaje de alumnos.
- **Programa de formación profesional ocupacional para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social.**
 1. **Objetivo:**

Favorecer la cualificación del personal de las pequeñas y medianas empresas, así como las empresas de economía social para adaptarse a los cambios tecnológicos y las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de producción, a fin de mantener la estabilidad en el empleo y de ampliar la estabilidad de crecimiento del mismo.
 2. **Destinatarios:**

Trabajadores de:

 - Pymes
 - Empresas de economía social
 - Autónomos



3. Desarrollo:

A través de:

- Pymes
- Empresas de economía social:
 - Sociedades cooperativas.
 - Sociedades anónimas laborales.
 - Sociedades agrarias de transformación.
- Trabajadores autónomos

○ **Programa de formación profesional ocupacional dirigido a jóvenes desempleados.**

1. Objetivo:

Promover la formación de jóvenes desempleados con escasa cualificación profesional o que teniendo formación superior carezcan de experiencia laboral.

2. Destinatarios:

Desempleados menores de 30 años preferentemente.

3. Desarrollo:

Centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Trabajo e Industria. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

○ **Programa de formación profesional ocupacional dirigido a mujeres.**

1. Objetivo:

Facilitar la incorporación al mercado de trabajo de mujeres desempleadas.

2. Destinatarios :

Mujeres con escasa cualificación profesional. Mujeres que hayan interrumpido su actividad laboral y necesiten una nueva cualificación para poder integrarse en el mercado laboral.

3. Desarrollo:

Centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

- ***Programa de formación profesional ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con especial dificultad de inserción laboral.***

1. Objetivo:

Promover la formación y cualificación de colectivos desempleados con especiales dificultades para la integración laboral, con el fin de situarlas en condiciones de acceso al mercado de trabajo.

2. Destinatarios:

Personas discapacitadas. Personas con especiales dificultades de inserción laboral.

3. Desarrollo:

Centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

- ***Programa de formación profesional ocupacional en especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.***



1. Objetivo:

Promover la formación en ocupaciones con mayores posibilidades de empleo y atender las demandas de cualificación en los ámbitos locales a fin de facilitar su desarrollo económico.

2. Destinatarios :

Personas desempleadas en general, así como específicamente desempleados eventuales agrarios

3. Desarrollo :

Centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

- ***Programa de formación profesional ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.***

1. Objetivo :

Ofrecer la adecuada cualificación requerida por actividades nuevas del mercado de trabajo, como servicios para la mejora de la calidad de vida, culturales, de ocio y servicios de la vida diaria; así como actividades económicas emergentes y nuevas profesiones, incluidas las vinculadas al medio ambiente.

2. Destinatarios:

Desempleados en general.

3. Desarrollo:

Centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

○ **Acciones para la mejora de la formación profesional ocupacional.**

a) **Objetivo:**

Promover acciones que mejoren la calidad y la dotación de nuevos instrumentos de gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

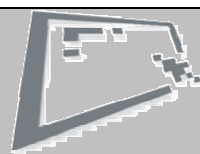
b) **Destinatarios:**

Formadores de Formación Profesional Ocupacional. Gestores de Formación Profesional Ocupacional.

c) **Desarrollo:**

Se realizarán acciones relacionadas con las siguientes medidas:

- Formador de Formadores
- Jornadas, seminarios y reuniones
- Acciones de orientación e información profesional
- Estudios sobre la mejora de los contenidos formativos, de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional, de la inserción laboral de los alumnos y en general sobre mejora de los aspectos de la misma
- Actuaciones innovadoras en cuanto a metodología, contenidos, dotaciones, y en especial la aplicación de nuevas tecnologías a la Formación Profesional Ocupacional y actuaciones en régimen semipresencial o a distancia.



Puedes visualizar todos los cursos de FPO previstos, con fechas de solicitud y que centros los imparten en:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/w03/index.html>



DECRETO 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía [BOJA N° 116 de 04/Oct/1997](#).

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional. [BOJA NUMERO 50 DEL 14/Mar/03](#)

2.2. FORMACIÓN CONTINUA.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo es la entidad encargada de la organización, gestión, distribución de fondos y de la supervisión y justificación de las Acciones formativas que se contemplan en los III Acuerdos de Formación Continua.

Los III Acuerdos se firmaron el 19 de diciembre de 2000 y tienen vigencia hasta 2004, dando continuidad a los anteriores Acuerdos firmados en 1992 y 1996.

Las Convocatorias son el instrumento mediante el cual se desarrolla y regula la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar las Iniciativas de Formación Continua contempladas en los III Acuerdos Nacionales. Son publicadas en el Boletín Oficial del Estado por Resolución de la Dirección

General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para las diferentes Iniciativas de Formación Continua:

Planes de formación.

Es la Iniciativa de Formación Continua desarrollada por las empresas, los trabajadores y sus respectivas organizaciones; tiene por finalidad la cualificación, recualificación y el desarrollo personal y profesional de los trabajadores, así como la mejora de la competitividad de las empresas.

▪ **Planes de Formación de Oferta.** Convocatoria 2002

Tienen por objeto el desarrollo de Acciones formativas que supongan la mejora de competencias profesionales y que ofrezcan cualificaciones transferibles entre empresas de distintos sectores o ramas de actividad y entre distintos ámbitos laborales. Dentro de este tipo de Planes se encuentran también los Planes Intersectoriales.

▪ **Planes de Formación de Demanda.** Convocatoria 2002.

Tienen por objeto el desarrollo de Acciones formativas que contribuyan a la mejora de competencias y cualificaciones profesionales generales y específicas para los trabajadores y las empresas. A través de esta Convocatoria se financian diferentes tipos de Planes de Formación:

- Plan de Empresa
- Plan Agrupado sectorial
- Plan específico de Economía Social
- Permisos Individuales de Formación

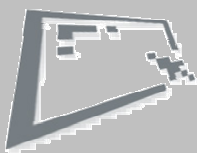
Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación.

Esta Iniciativa sirve de cauce para el desarrollo de medidas complementarias y de acompañamiento a la formación que pretendan la realización de estudios de necesidades formativas, la elaboración de herramientas y metodologías aplicables a la formación, cuya ejecución se considere de interés para el mejor funcionamiento y eficacia del subsistema de Formación Continua.



Las Acciones que se financian a través de las convocatorias pueden ser de las siguientes modalidades:

- Acciones de investigación y prospección de carácter sectorial.
- Acciones de investigación y prospección de carácter transversal o multisectorial.
- Elaboración de productos formativos y desarrollo de sistemas telemáticos.
- Edición y difusión de estudios, informes y guías de buenas prácticas de interés para el subsistema de Formación Continua.
- Otras acciones que contribuyan a la ordenación y adecuación del subsistema de Formación Continua.



En la página de la Fundación Tripartita para la Fundación Continua es posible encontrar información sobre las últimas convocatorias sobre Formación Continua.

<http://www.fundaciontripartita.org/index.jsp>



+ **INFO:** UGT, CC.OO y CEA



Resolución de 2 de febrero de 2.001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del III Acuerdo Nacional de la Formación Continua suscrito el día 19 de diciembre de 2.000 (BOE nº 47 del viernes 23 de febrero de 2.001).

2.3. EXPERIENCIAS FORMACIÓN EMPLEO.

Administración Autonómica:

Experiencias Mixtas de Formación y de Empleo.

Los objetivos son:

- Cualificar al colectivo de jóvenes en una formación técnica con experiencias prácticas en actividades relacionadas con actuaciones a realizar en su medio urbano.
- Posibilitar a los jóvenes menores de 25 años de edad, sin empleo anterior y sin cualificación profesional el acceso al mercado laboral.
- Mejorar la cualificación de los recursos humanos más jóvenes siguiendo las tendencias del mercado laboral del municipio.

Los proyectos de formación permiten el aprendizaje de un oficio en alternancia con un período de prácticas relacionadas con el mismo, desarrollándose a lo largo de un año.

La formación incluye módulos de Orientación Profesional, de Orientación hacia el Autoempleo y de Prevención de Riesgos Laborales.

Promueve la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y se desarrolla a través de Corporaciones Locales e Instituciones sin ánimo de lucro.



ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se adecua a la norma reguladora de la convocatoria y desarrollo del programa de experiencias mixtas de formación y empleo al Decreto que se cita [BOJA N° 30 de 13/Feb/2003](#)

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo



Casas de Oficios y Escuelas Taller.

El programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio del INEM, es un instrumento para combatir el desempleo juvenil y garantizar la inserción a un mayor número de jóvenes parados.

Estos programas persiguen la promoción de la inserción en el mercado de trabajo de desempleados menores de veinticinco años, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente y de la mejora de las condiciones de vida de las ciudades.

Las entidades promotoras pueden ser tanto los distintos órganos de la Administración del Estado, Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Organismos Autónomos, Sociedades Estatales, como otros entes del sector público estatal y autonómico, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

Talleres de empleo.

Junto al programa de las Escuelas Taller está el de Talleres de Empleo, sin embargo, éste va dirigido a desempleados mayores de 25 años y su duración temporal es anual.

Los objetivos son:

- Mejorar la ocupabilidad de los desempleados mayores de 25 años, promoviendo el acceso a nuevas ocupaciones que ofrezcan expectativas de empleo a corto plazo para el colectivo.
- Facilitar la integración del colectivo tanto social como laboral.

Se conciben como un programa mixto donde se combinan acciones de formación y empleo en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo. Durante el desarrollo el alumnado realizará obras o servicios de utilidad pública y de interés social que le posibilitarán la realización de un



trabajo efectivo que junto con la formación profesional ocupacional recibida procurará su cualificación profesional y favorecerá su inserción laboral.

Los participantes son contratados desde el inicio de dicho programa formativo hasta la finalización del Taller.

Las entidades promotoras son en todo caso cualquier entidad pública o privada sin ánimo de lucro, ya sean órganos de la Administración General del Estado, otros entes públicos de la Administración General del Estado, Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Organismos autónomos, consorcios, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

De todos estos planes formativos te puedes informar en la Consejería de Empleo y Desarrollo tecnológico o en cualquiera de sus Delegaciones Provinciales.



Durante el proceso final de elaboración de esta guía, se ha firmado el acuerdo de traspaso de la gestión de las Políticas Activas de la Administración Central a la Administración Autónoma. Hasta este momento, la Junta de Andalucía no ha hecho pública disposición alguna sobre el funcionamiento de estas, por lo que la información que se cita proviene del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En este sentido es posible que se produzcan modificaciones legislativas y, en cualquier caso, el organismo que se encargará de la gestión del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios será el Servicio Andaluz de Empleo.



3. Intermediación.

La intermediación es el lugar de encuentro de la oferta y la demanda de empleo. En España esta labor la realizan las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) en el sector privado, las Agencias Privadas de Colocación en el sector de entidades sin ánimo de lucro, el INEM en aquellas comunidades sin transferencias de políticas activas y el SAE en el sector público andaluz.

3.1. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

Al cierre de esta guía se había producido el trasvase de las políticas activas de empleo, que hasta ahora eran competencias de la Administración Central (programas de orientación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de empleo, competencias en Intermediación, etc...) a la Junta de Andalucía.

En este sentido, la Consejería de Empleo ha creado el Servicio Andaluz de Empleo como órgano de la Administración Andaluza encargado de gestionar todas las políticas activas de empleo. Este proceso lleva aparejado una serie de cambios normativos y de reestructuración administrativa, que se vienen produciendo desde el mes de abril de 2003 y que, en principio, se prolongará durante varios meses. No obstante ya se conoce (ha sido publicado en BOJA) el diseño de servicios y el organigrama del SAE.



Servicios del SAE.

El Servicio Andaluz de Empleo desarrolla su actividad en torno a la prestación de diez servicios a los ciudadanos, empresas, agentes sociales y entidades públicas y privadas:

- Orientación e Inserción
- Formación Profesional Ocupacional
- Acciones de Empleo y Formación
- Fomento del Empleo
- Autoempleo
- Intermediación Laboral
- Reconocimiento de Cualificaciones
- Prospección, Investigación, Estudios, Difusión y Estadísticas
- Programas Comunitarios
- Apoyo al Desarrollo Local

El proceso de traspaso de competencias en materia de intermediación laboral lleva implícito que las oficinas de empleo del INEM pasan a ser gestionadas por el SAE. En este sentido el SAE está preparando el desarrollo de un modelo propio de gestión de la intermediación. No obstante estos servicios los seguirás encontrando en las Oficinas del INEM (ver directorio)



REAL DECRETO 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. [Boja 89 de 13/5/2003](#)



3.2. EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.

Son empresas cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores/as por ella demandados.

Las ETT tienen limitadas su actuación a los siguientes supuestos:

- Para la realización de una obra o servicio determinado.
- Para atender las exigencias circunstanciales del mercado, como acumulación de tareas de exceso de pedidos.
- Para sustituir a trabajadores / as con derecho a reserva del puesto.
- Para cubrir puestos de trabajo permanentes mientras dura el proceso de selección o promoción.

Las ETT pueden facilitarte la tarea de encontrar empleo, sin coste alguno. Solo tienes que enviar tu currículum o rellenar un cuestionario en las oficinas de estas empresas para entrar en su base de datos. Después te citarán para una entrevista y en el momento que surja una oferta acorde a tus conocimientos y experiencia profesional, te ofrecerán un puesto de trabajo.



Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal

REAL DECRETO 4/95, de 13 de enero, por el que se desarrolla la Ley/94.

LEY 29/99, de 16 de julio, de modificación de la Ley 14/94. (Equiparación Salarial).

REAL DECRETO 216/99 de 5 de febrero, sobre disposición mínima de seguridad y Salud en el trabajo en el ámbito de la Empresa de Trabajo Temporal.



Ver Directorio.

3.3. AGENCIAS PRIVADAS DE COLOCACIÓN.

Se trata de entidades sin ánimo de lucro que cobran a los usuarios una cantidad económica por los servicios prestados, limitada a los gastos de gestión que ha llevado a cabo.

Las Agencias de Colocación son entidades que colaboran con los Servicios Públicos de Empleo (SPEs) en la intermediación en el mercado de trabajo, con el fin de ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo y a los empleadores a la contratación de los trabajadores apropiados para satisfacer sus necesidades.

La gran diferencia con las empresas de trabajo temporal es que las agencias de colocación pueden exigirte una remuneración por los gastos ocasionados en su gestión.



Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo.

ORDEN de 10 de octubre de 1995 (B.O.E. 18-10-1995), por la que se regulan, en desarrollo del título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el Empleo, los Planes de Servicios Integrados para el Empleo y los convenios con las entidades asociadas de los Servicios Integrados para el empleo.



Ver Directorio.





4. Organismos y entidades que ofrecen asesoramiento al empleo y al autoempleo.

Además de la que encontrarás en los distintos Servicios de Orientación podrás encontrar asesoramiento especializado en asociaciones de autónomos, empresarios, mujeres, discapacitados, organismos específicos, etc... . A continuación relacionamos los más significativos.

4.1. UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLT).

Las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico son dispositivos creados para fomentar el empleo y promover el desarrollo local y tecnológico en Andalucía.

Basadas en principios de consenso, cooperación y participación con las Corporaciones Locales, su objetivo es generar las condiciones para la creación de empleo y ofrecer a la ciudadanía servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en su propio territorio.

Se tratan de un instrumento único e integral para el desarrollo local, el fomento del empleo y el desarrollo del tejido productivo, así como un elemento dinamizador de los recursos existentes y potenciales que posee el territorio andaluz.

Entre las funciones asignadas, destacan:

- La promoción del desarrollo local: información, investigación y análisis, dinamización, promoción, expansión, asesoramiento y asistencia técnica.





- Gestión Administrativa: apoyo a la gestión administrativa de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

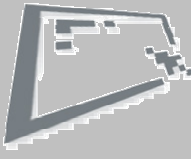
Las UTEDLT se constituyen en red formando la Red Andaluza de Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (RAUTE).

La RAUTE tiene una doble dimensión:

- Elemento integrador para homogenizar procedimientos de trabajo y compartir procedimientos: red física vertebrada por todas las UTEDLT.
- Instrumento Tecnológico y Telemático que da una dimensión global a las actuaciones de las UTEDLT y que favorece la comunicación y cooperación entre ellas.


Sus principales funciones son:

- Para la ciudadanía en general:
 - Facilitar el acceso a los recursos que pone a su disposición la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - Prestar información y facilitar el acceso al conocimiento que en materia de empleo y desarrollo local se produce en Andalucía.
- Para los y las profesionales del desarrollo local:
 - Prestar información, apoyo técnico y proporcionar herramientas de gestión interna y procedimientos de trabajo homogéneos que faciliten el trabajo de la UTEDLT.
 - Aumentar la comunicación y el intercambio de información y experiencias entre las distintas UTEDLT.



La web RAUTE es un recurso fundamental en materia de desarrollo local y empleo para la ciudadanía andaluza y un instrumento de trabajo, de información y conocimiento para los profesionales del desarrollo local en Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/w05/raute/>

 **Ver Directorio.**

4.2. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. CENTRO DE INFORMACIÓN A LAS MUJERES (CIM).

Promovidos por el Instituto de la Mujer y por algunos Ayuntamientos, suministran información y asesoramiento sobre el empleo para mujeres. Dentro de las diferentes líneas de trabajo está la de fomentar el empleo, la actividad empresarial de las mujeres y la igualdad en las relaciones laborales.

En este sentido tienen en marcha una serie de programas:

- **Programa OPEM:** Un Servicio de Orientación, Preformación y Empleo de las Mujeres.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con las Corporaciones Locales, promueve desde 1995, un Servicio de orientación y preformación para el empleo de las mujeres(OPEM).

La metodología de trabajo contempla la atención personalizada acompañamiento en la realización del proyecto de participación labora.

Los servicios OPEM, repartidos por toda la geografía andaluza, ofrecen:

- Información laboral,
- Orientación profesional,
- Técnicas de búsqueda de empleo,



- Orientación para el autoempleo y
- Animación a las nuevas tecnologías.

Con esta acción el Instituto Andaluz de la Mujer pretende:

Mejorar las condiciones de las mujeres de la localidad para acceder a un empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado de trabajo.

Acompañar, durante el proceso, a las mujeres que deseen incorporarse al mundo del trabajo remunerado, ayudándolas a encontrar alternativas y soluciones frente a los obstáculos con los que se pueden encontrar.

Motivar y reforzar una mayor presencia de las mujeres en la vida social.

- **Programa VIVEM:** Los Centros VIVEM son servicios provinciales especializados en el acompañamiento a la iniciativa empresarial de las mujeres, desde los que se ofrece información, asesoramiento, formación y acompañamiento para la creación de empresas y la mejora de la actividad empresarial y/o autónoma de las mujeres andaluzas.

Dicho programa ha sido incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma a través de un proyecto de empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del Marco de Apoyo Comunitario del período 2000-2006.

Las acciones que conlleva este programa son las siguientes:

- Módulos de Generación de Ideas y Animación para Emprender. Se dirigen a mujeres que consideran el autoempleo o la creación de empresa como una posibilidad de empleo pero no tienen una idea o proyecto definido.
- Módulos de Orientación para el Autoempleo. Se dirigen a mujeres que ya tienen una idea definida y su finalidad es profundizar en la idea de empresa y analizar las posibilidades de éxito en el mercado.



- Cursos de Formación Empresarial dirigidos a mujeres emprendedoras que han definido su proyecto empresarial y han decidido ponerlo en marcha.

Los objetivos generales de esta acción formativa son, capacitar técnicamente a las emprendedoras en todos los aspectos relacionados con la creación y gestión de empresas, acompañarlas mediante tutorías individualizadas y grupales en el proceso de desarrollo del proyecto y la elaboración del Plan de Empresa y facilitarles el uso de las tecnologías de la información y la aplicación a la gestión de sus empresas.

- Formación a Distancia.

Se dirige a mujeres emprendedoras que tienen definido su proyecto empresarial y han decidido ponerlo en marcha, pero que por circunstancias personales y/o de temporalización del propio proyecto, no pueden participar en los cursos de formación presencial.

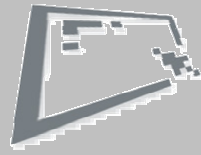
- Asesoramiento tutorización:

Se trata de un servicio personalizado y continuo prestado por el personal técnico de los Centros VIVEM para elaborar el proyecto de empresa. Se adecua a las necesidades y posibilidades de las mujeres interesadas.

- Asesoramiento general a mujeres empresarias para la mejora y crecimiento de sus empresas.
- Acciones en colaboración con Asociaciones de empresarias:
- Mentoring-empresa tutora. El objetivo de esta acción es establecer relaciones de tutorización (mentoring), basadas en un pacto entre una empresaria que esté iniciando su actividad y otra con mayor trayectoria empresarial, que facilite la transferencia de experiencia e informaciones necesarias para la entrada y consolidación de la nueva empresa en el mercado.
- Seminarios Monográficos. En las distintas áreas y habilidades de gestión de la empresa. Se dirigen a mujeres empresarias y tienen por finalidad



facilitarles un espacio de debate y la reflexión conjunta, así como la formación necesaria para la gestión eficaz de sus empresas.



La web del Instituto de la Mujer da especial importancia a la formación y al empleo.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/default.htm>



La Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (**BOJA núm.48, de 30 de abril de 1998**) regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las mujeres. Esta Orden , modificada parcialmente por la ORDEN de 29 de Diciembre de 2000 (**BOJA** núm. 18, de 13 de Febrero de 2001) prevé en su Disposición Adicional Única una convocatoria anual, convocatoria que para el ejercicio 2002 se ha producido por Resolución del Instituto Andaluz de 9 de enero de 2002 (**BOJA núm.19, de 14 de febrero de 2002**).



Ver Directorio.

4.3. LOS CENTROS DE EMPLEO PARA JÓVENES.

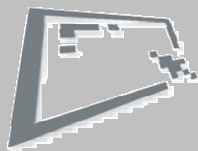
Diversas Entidades Privadas colaboran con el Instituto Andaluz de la Juventud en la puesta en marcha de estos Centros. En ellos la atención es



individualizada y adaptada a las necesidades específicas de cada joven, elaborando itinerarios personalizados.


Entre los servicios que prestan están: el asesoramiento y orientación vocacional, la información sobre el mercado de trabajo, la información y motivación para el autoempleo y los talleres de búsqueda de empleo.

Actualmente Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga cuentan con centros de empleo para jóvenes.



La web del Instituto de la Juventud da acceso a las distintas delegaciones que el Instituto mantiene en las capitales de provincia, con atención detallada a sus actividades.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/index.php>

 **Ver Directorio.**

4.4. INEM.

Este Instituto ha creado el Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas (SACE) para informar, orientar y asesorar a las personas que opten por el autoempleo sobre análisis de mercado, plan de viabilidad, trámites administrativos, subvenciones, etc.

Los servicios deben solicitarse en las Oficinas de empleo del INEM.

El INEM cuenta también con Servicios de Orientación, a través de entidades sin ánimo de lucro.



4.5. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN.

La Diputación Provincial de Jaén canaliza estos servicios a través de la Unidad de Promoción y Desarrollo.

Se trata de un servicio de ámbito provincial para potenciar y apoyar el programa público de formación-empleo de ET/CO, así como dinamizar y fomentar los recursos e iniciativas.

Desarrolla las siguientes áreas de trabajo:

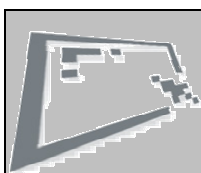
- Investigación y análisis de las oportunidades de desarrollo local, comarcal y regional.
- Desarrollo de proyectos de ET/CO.
- Colocación e inserción.
- Evaluación y seguimiento

Estas áreas de trabajo se concretan en la prestación de los siguientes servicios:

- Colaboración y apoyo a entidades municipales, administraciones, asociaciones, fundaciones..., para promocionar y desarrollar los recursos de la provincia.
- Búsqueda y fomento de nuevos yacimientos de empleo.



- Creación de Centros de Iniciativa Empresarial que incidan en el equilibrio territorial.
- Análisis y elaboración de nuevos proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios basados en estudios de viabilidad.
- Asistencia técnica y de gestión, a proyectos empresariales surgidos de las ET/CO.
- Creación y consolidación de redes de comunicación entre las ET/CO y la sociedad, el tejido empresarial, administraciones...
- Estudio y seguimiento de las perspectivas de trabajo y formación para el personal y los alumnos/as de ET/CO.
- Adecuación y apoyo a los programas de inserción laboral, talleres, actuaciones en Escuelas Taller y Casas de Oficios, atendiendo a factores de dinamización y progreso.



Desde la Página de la Diputación Provincial, se puede acceder, desde una ventana inferior, a la de la Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD).

<http://www.promojaen.es>



Ver Directorio.

4.6. CONSORCIOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS.

Son entes públicos constituidos por varios Ayuntamientos, con el objetivo común de favorecer el desarrollo económico y local del ámbito geográfico abarcado por los Ayuntamientos que lo componen. En los Consorcios,



además de las Ayuntamientos, debe participar otra Administración diferente.

Intervienen en la potenciación de la actividad económica y en la formación, realizando también actividades ligadas al empleo. Suele haber un área o departamento cuya función es informar, orientar y asesorar sobre el autoempleo.

4.7. LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL.

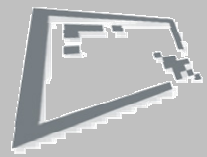
Es un organismo que facilita la creación de empresas, mediante la constitución de centros integrados de tramitación y de asesoramiento del emprendedor.

Entre sus objetivos están:


- **Facilitar la tramitación** pues en un solo espacio es posible realizar los trámites para la puesta en marcha de una empresa.
- **Informar y orientar al emprendedor.** El emprendedor recibe un asesoramiento integral en los diversos aspectos que comporta la creación de una empresa.

4.8. CÁMARAS DE COMERCIO.

Son entidades que cumplen funciones de información, asesoramiento comercial e industrial para las empresas.



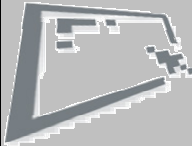
Para acceder a la página web de la Cámara de Comercio de Jaén, hay que hacerlo a través de su portal nacional.
<http://www.camaras.es>

 **Ver Directorio.**



4.9. ORGANIZACIONES SINDICALES.


Entre las múltiples funciones que realizan está la de informar, orientar y asesorar en materia de empleo y autoempleo.



La Unión General de Trabajadores mantiene páginas nacionales y regionales con información sobre sus actividades y servicios.

<http://www.ugt.es>


<http://www.ugt-andalucia.org>

 **Ver Directorio.**

4.10. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.


La Federación Empresarial Jiennense, miembro de la CEA, posee un departamento que informa y orienta sobre las posibilidades que tienen las personas emprendedoras para poner en marcha su idea de negocio.

También las organizaciones agrarias, como la Unión de Pequeños Agricultores, cuentan con servicios especializados.



La Confederación de Empresarios de Andalucía centraliza en su web los servicios de todos sus organizaciones afiliadas en Andalucía.

<http://www.cea.es>

 **Ver Directorio.**

4.11. LA RED DE AGENCIAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL.

La Red de Agencias, enmarcada en las políticas de la Junta para impulsar la creación de empresas y empleo, vertebrará en todo el territorio andaluz un dispositivo de oficinas cedidas por los Ayuntamientos. Su objetivo es informar, asesorar y ofrecer información técnica para el desarrollo de proyectos de nueva creación de empresas. Su ámbito de actuación tendrá especial repercusión en zonas rurales y en colectivos menos favorecidos en el mercado laboral.

Los servicios que prestan son:

- Información Empresarial. En su ámbito territorial, las agencias proporcionarán información sobre todas las cuestiones que la población plantee en materia de creación y desarrollo de empresas y empleo, especialmente de economía social (cooperativas y sociedades laborales).
- Identificación de Nuevos Proyectos. Análisis e identificación de los recursos humanos, naturales y financieros del territorio, susceptibles de transformarse en nuevas empresas de economía social.
- Consolidación de Empresas. Las nuevas empresas de economía social identificadas y desarrolladas por la Red de Agencias, que adquieran la condición de asociadas a la misma, pueden beneficiarse de los servicios



de acompañamiento empresarial y formación gerencial durante un período de consolidación máximo de 3 años.



La RAES dispone de su propio portal en Internet, desde el que es posible acceder a toda la información sobre sus servicios.

<http://raes.skill.es/>



Ver Directorio.





5. Recursos de ayuda a la contratación.

5.1. JUNTA DE ANDALUCÍA,

La Junta de Andalucía, incentiva la contratación estable a través del Programa de Fomento de Empleo, en el que se establecen ayudas económicas en función de los distintos colectivos.

INCENTIVOS A LA CONTRATACION ESTABLE EN EMPRESAS O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON MENOS DE 250 TRABAJADORES.			
COLECTIVO	EMPRESAS DE 0-10 TRABAJADORES	EMPRESAS DE 11-50 TRABAJADORES	EMPRESAS DE 51-250 TRABAJADORES
Jóvenes < 30 años Mujeres	4.208	3.607	3.006
Colectivos con Especiales Dificultades	3.607	3.607	3.607



INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD FIJO-DISCONTINUO	
COLECTIVO	CUANTIA AYUDA
Jóvenes < 30 Mujeres	Parte Proporcional sobre jornada completa 3.607 €
Colectivo con Especiales Dificultades	Parte Proporcional sobre jornada completa 3.006 €

INCENTIVOS A LA CONTRATACION ESTABLE EN EMPRESAS O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON MAS DE 250 TRABAJADORES¹	
COLECTIVO	CUANTIA AYUDA
Jóvenes < 30 Mujeres	2.405 €
Colectivo con Especiales Dificultades	2.405 €

INCENTIVOS A LA CONTRATACION ESTABLE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
ENTIDADES	CUANTIA AYUDA
Empresas o Asociaciones sin Animo de Lucro	3.607 € contrato a tiempo completo o parte proporcional si la contratación es a tiempo parcial.
Centros Especiales de Empleo	12.021 € contrato a tiempo completo o parte proporcional si la contratación es a tiempo parcial

¹ Deben suponer un incremento de al menos el 10% de la plantilla fija y la empresa debe tener como mínimo el 50% de la plantilla fija o alcanzarlo con la nueva contratación.



DECRETO 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo [BOJA N° 71 de 18/Jun/2002](#)

ORDEN de 3 de marzo de 2003, sobre modificación de la de 24 de junio de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo. [Boja 60 de 28/3/2003](#)

5.2. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Las ayudas que dispone el Ministerio de Trabajo consisten en bonificaciones de las cuotas empresariales en Seguridad Social por contingencias comunes, en los porcentajes que en cada caso se establecen.

- **AYUDAS A LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AÑO 2.003** (Artículo 47 de la Ley 53/2.002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social)

Ámbito de aplicación: Empresas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro que contraten con las condiciones y requisitos establecidos en esta norma.

Ámbito temporal: Contratos celebrados entre el 1/1/03 y el 31/12/03.

Ámbito Subjetivo: Desempleados inscritos en la O.E. con tarjeta de demanda en vigor.



Beneficios: Bonificaciones de las cuotas empresariales en Seguridad social por contingencias comunes en los porcentajes que en cada caso se señalan.



I.- EMPRESAS QUE CONTRATEN INDEFINIDAMENTE, INCLUIDA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES FIJOS-DISCONTINUOS, A DESEMPLEADOS INSCRITOS EN LA OFICINA D EMPLEO, E INCLUIDOS EN ALGUNO DE LOS COLECTIVOS SIGUIENTES.			
COLECTIVOS	BONIF HOMBRES	BONIF. MUJERES	
	T.C./T.P.	T.C.	T.P.
Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años	-	25% (24 meses)	
Mujeres desempleadas en profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino. (Orden 16 sep. 1.998). Inscritas mínimo 6 meses en O.E. ó >45 años.	-	70% (primer año) 60% (segundo año)	
Mujeres desempleadas en profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino. (Orden 16 sep. 1.998).	-	35% (24 meses)	
Mujeres desempleadas inscritas en O.E. que sean contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto.	-	100% (12 meses)	
Desempleados inscritos con antigüedad como demandante superior a 6 meses	20% (24 meses)	30% (24 meses)	20% (24 meses)
Desempleados mayores 45 años y hasta los 55 años	50% (primer año) 45% (resto contrato)	60% (primer año) 55% (resto contrato)	50% (primer año) 45% (resto contrato)
Desempleados mayores de 55 y hasta os 65 años.	55% (primer año) 50% (resto contrato)	65% (primer año) 60% (resto contrato)	55% (primer año) 50% (resto contrato)
Desempleados preceptores de prestaciones o subsidio por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de la contratación.	50% (primer año) 45% (segundo año)	60% (primer año) 55% (segundo año)	50% (primer año) 45% (segundo año))



Desempleados preceptores de subsidio por desempleo a favor de los trabajadores incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.	90% (primer año) 85% (segundo año)		
Desempleados admitidos al programa que contempla la ayuda de la Renta Activa de Inserción de 45 a 55 años.	65% (24 meses) 45% (resto contrato)	75% (24 meses) 55% (resto contrato)	65% (24 meses) 45% (resto contrato)
Desempleados admitidos al programa que contempla la ayuda de la Renta Activa de Inserción de 55 a 65 años.	65% (24 meses) 50% (resto contrato)	75% (24 meses) 50% (resto contrato)	65% (24 meses) 50% (resto contrato)

2. TRABAJADORES CONTRATADOS POR AUTONOMOS

REQUISITOS	BONIFICACIONES
Requisitos de los trabajadores autónomos: <ul style="list-style-type: none">- Alta en Régimen Especial de Autónomos, al menos desde 1/1/02- Que contraten indefinidamente, incluidas los trabajadores fijos discontinuos, a trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo incluidos en el apartado I	Se incrementan en un 5% las bonificaciones previstas en el apartado I, excepto si se trata de mujeres desempleadas que sean contratadas en los 24 meses siguientes al parto



3. TRANSFORMACIONES DE CONTRATOS TEMPORALES EN CONTRATOS INDEFINIDOS, INCLUIDA LA MODALIDAD DE FIJOS-DISCONTÍNUOS	
Transformaciones en indefinidos de los contratos temporales celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la norma (antes del 1/1/03)	25% (24 meses)
Transformaciones en indefinidos de los contratos de formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación cualquiera que sea la fecha de su celebración.	
Darán derecho a la misma bonificación las transformaciones de contratos en prácticas y de relevo celebrados inicialmente a tiempo parcial en indefinidos a tiempo parcial. La jornada del nuevo contrato indefinido deberá ser como mínimo igual a la del contrato en prácticas o de relevo que se transforma.	

4. EMPRESAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE CONTRATEN A TRABAJADORES CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberán ser trabajadores desempleados en situación de exclusión social o similar naturaleza. ▪ El contrato podrá ser indefinido, incluida la contratación de trabajadores fijos-discontinuos, o temporal. 			
PERTENECIENTES A LOS COLECTIVOS	BONIF. HOMBRES	BONIF. MUJERES	
	TIEMPO COMPLETO/ PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
Preceptores rentas mínimas de inserción social similar naturaleza.			
Personas que no puedan acceder a las rentas de inserción social por no tener el periodo de residencia, empadronamiento o para la constitución de la unidad preceptora.			
Preceptores que han agotado el periodo máximo de rentas de inserción social.			
Mayores de 18 años y menores de 30 procedentes de instituciones de protección de menores.			
Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo en procesos de rehabilitación o reinserción social			
Internos de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a un empleo, liberados condicionales y exreclusos.			
Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la L.O. 5/2002, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, cuya situación les permita acceder a un empleo, los que se encuentran en la situación de libertad vigilada y los externos.			



5. COOPERATIVAS O SOCIEDADES LABORALES	
COLECTIVOS	BONIFICACIONES
<p>Quando se incorporen desempleados incluidos en los colectivos establecidos en los apartados 1 y 4, como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido, siempre que se haya optado por un régimen de Seguridad Social por Cuenta Ajena.</p>	<p>A partir de la fecha de la incorporación que se produzca hasta el 31/12/03, darán derecho a bonificaciones de la cuota empresarial a la S.S. por contingencias comunes que correspondan a los grupos 1, 3, 4, 6 y 7</p>

6. LOS EMPLEADORES DE LOS APARTADOS 1, 2, 4, Y 5 QUE CONTRATEN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	
COLECTIVOS	BONIFICACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - Víctimas de la violencia doméstica por parte de tiempo miembro de la unidad familiar de convivencia. - Dicha condición deberá ser acreditada por la temporalmente competente. - Para contratar o incorporar temporalmente, incluidos fijos-discontinuos, o temporalmente. 	<p>65 % durante una duración máxima de 24 años.</p> <p>75 % durante una duración máxima de 24 meses cuando el contrato se realice a una mujer a tiempo completo.</p> <p>Quando un trabajador celebre distintos contratos de trabajo con la misma entidad u otra distinta, con o sin solución de continuidad, se aplicará el máximo de 24 meses desde la fecha inicial del primer contrato.</p>



7. TRABAJADORES DE 60 O MAS AÑOS	
COLECTIVOS	BONIFICACIONES
<ul style="list-style-type: none">- Deberán tener cumplidos, al menos 60 años.- Estar trabajando en empresas con contrato indefinido y una antigüedad de al menos 5 años.- Las cooperativas tendrán derecho a las mismas bonificaciones para sus socios trabajadores o socios de trabajo con contrato de carácter indefinido, mayores de 60 años y al menos 5 años de antigüedad en la empresa, siempre que estén integrados en el Régimen de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena.	<p>Bonificación en cuotas por contingencias comunes de la parte empresarial, salvo por incapacidad laboral derivada de las mismas, en la siguiente cuantía:</p> <ul style="list-style-type: none">- 50% cuando reúnan los requisitos por primera vez en el año 2.003- 60 % para los que ya reunían los requisitos en el año 2.002 <p>Dichos porcentajes se incrementarán un 10% en cada ejercicio hasta alcanzar el 100%.</p> <p>Estas bonificaciones serán compatibles con las establecidas con carácter general en los Programas de Fomento de Empleo sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100%</p>



6. Recursos para el autoempleo y la actividad empresarial.

6.1. AYUDAS A AUTÓNOMOS.

La Junta de Andalucía establece un programa de Fomento de Autoempleo mediante el que se articulan incentivos al inicio de la actividad, bonificación de intereses en las operaciones de préstamos que realicen así como incentivos a la primera contratación que con carácter estable realice al autónomo.

APOYO AL AUTOEMPLEO	TIPO DE AYUDA		CANTIDAD
Jóvenes >30 años, mujeres y Colectivos especiales	Inicio actividad	Prioridad Mujeres	3.006-6.011 €
	Bonif. intereses		Max. 3.006 €
Primera contratación laboral del autónomo			4.208 €



DECRETO 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo.

6.2. AYUDAS A LAS EMPRESAS.

Andalucía.

Ayudas del Servicio de Desarrollo Tecnológico:

(<http://www.raitec.es/CDA/MedidasF/RT-OrdenesTecnologico/1,17523,,00.html>)

- **ORDEN de 12 de diciembre de 2002**, que modifica la de 6 de agosto de 2002, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003. - MODIFICACIÓN CIBERPyme PLUS
BOJA nº 4 del 8 de Enero de 2003.
- **ORDEN de 6 de agosto de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003. - CIBERPyme PLUS
BOJA nº 111 del 21 de Septiembre de 2002.
- **ORDEN de 20 de enero de 2003**, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo e Industria por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.
BOJA nº 29 del 12 de Febrero de 2003.
- **ORDEN de 25 de febrero de 2000**, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.
BOJA nº 43 del 11 de Abril de 2000.



- **RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2002**, Dir. Gen. Industria, Energía y Minas, relativa al período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL)
BOJA nº 136 del 21 de Noviembre de 2002.
- **ORDEN de 25 de abril de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas andaluzas para la adquisición de equipamiento informático y el acceso a Internet, y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003.- CIBERPYPE
BOJA nº 57 del 16 de Mayo de 2002.
- **ORDEN de 25 de febrero de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología (CIT).
BOJA nº 42 del 11 de Abril de 2002.
- **ORDEN de 25 de febrero de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología (CIT).
BOJA nº 42 del 11 de Abril de 2002.
- **ORDEN de 21 de diciembre de 2001**, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.
BOJA nº 17 del 7 de Enero de 2002.
- **ORDEN de 22 de junio de 2001**, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables, durante el período 2001-2006

- ❑ **ORDEN de 10 de mayo de 2001**, por la que se convocan ayudas a localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.
[BOJA nº 70 del 21 de Junio de 2001.](#)
- ❑ **ORDEN de 10 de mayo de 2001**, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.
[BOJA nº 70 del 21 de Junio de 2001.](#)
- ❑ **ORDEN de 7 de mayo de 2001**, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén para el período 2001-2006
[BOJA nº 68 del 16 de Junio de 2001.](#)
- ❑ **ORDEN de 24 de enero de 2003**, por la que se establecen las normas reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2003-2006 para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas del Programa PROSOL
[BOJA nº 33 de 18 de Febrero de 2003.](#)

Este programa recoge ayudas para los siguientes tipos de instalaciones así como las siguientes especificaciones:

1. Instalación solar térmica.
2. Instalación fotovoltaica / eólica / mixta.
3. Instalación de biomasa.
4. Contrato para el suministro de biomasa por parte del promotor.
5. Declaración expresa responsable.



6. Documento único de expediente de pago.
Especificaciones técnicas de instalaciones de biomasa acogidas al programa PROSOL

- **ORDEN de 20 de marzo de 2001**, la que se modifica la de 5 de abril de 2000, que publicó las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL) para el período 2000-2006.

[BOJA nº 46 del 21 de Abril de 2001.](#)

Programas de ayuda para la Promoción y Desarrollo del sector industrial.

<http://www.raitec.es/CDA/MedidasF/RT-SectorIndustrial/1,17529,,00.html>

- **PROGRAMAS DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL.**

Dirección General de Industria, Energía y Minas Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Junta de Andalucía.

[Orden de 10 de marzo de 2000. Boja nº 49 del 27 de Abril de 2000](#)

Tipos de Ayuda:

- Subvenciones para actividades de I+D, innovación tecnológica y adquisición de tecnología
- Solicitantes: Empresas Industriales radicadas en Andalucía.
- Requisito: presupuesto mínimo 601.012 euros .
- Convocatoria: permanentemente abierta, hasta el 30 de junio de



2006.

- Conceptos subvencionables: Gastos derivados de actividades de I+D+I (personal, instrumental, material, terrenos y locales de investigación, colaboraciones externas, gastos generales, etc.).
 - Hasta el 30% de la inversión en activos fijos.
 - Para actividades de investigación industrial: hasta el 50% de los gastos de proyectos de investigación industrial, o de sus estudios de viabilidad previos.
 - Para actividades de desarrollo precompetitivo:
 - hasta el 50% de los gastos de estudios de viabilidad técnica.
 - hasta el 25% de los gastos del proyecto.

Solicitudes: Delegaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

<http://www.cedt.junta-andalucia.es/ceydt/sedes.asp>

Programa andaluz para el fomento de la Economía Social.

[http://www.raitec.es/CDA/MedidasF/RT-](http://www.raitec.es/CDA/MedidasF/RT-FomentoEconomia/1,18095,,00.html)

[FomentoEconomia/1,18095,,00.html](http://www.raitec.es/CDA/MedidasF/RT-FomentoEconomia/1,18095,,00.html)

□ **PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.**

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Dirección General de Economía Social.

Orden de 29 de marzo de 2001, r la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social 28/04/2001.

[BOJA nº 49 de 28 de Abril de 2001](#)



El Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (PAFES) tiene como finalidad general difundir y promover la participación de los ciudadanos en las sociedades cooperativas andaluzas y la específica de fomentar la creación y desarrollo de más y mejores empresas y empleo en todos los campos de actividad de la economía social, con excepción de la pesca, la industria del carbón, la producción agrícola y los activos móviles del sector del transporte.

Para el desarrollo de las estrategias del Programa Andaluz de Fomento de la Economía Social se establecen y regulan las siguientes medidas:

- Red de Agencias para la Economía Social.
- Escuela de Empresas.
- Proyectos Locales de Economía Social.
- Creación de Empresas.
- Desarrollo de Empresas.
- Bonificación de Intereses.
- Avaless Financieros.
- Asistencia a la Innovación y la Competitividad.
- Fomento del Empleo Asociado.
- Formación Profesional.
- Proyectos de Experiencia Profesional.
- Estudios y Difusión de la Economía Social.
- Acciones para la Cooperación.
- Asociacionismo.

Podrán ser beneficiarios de las medidas de este programa, las personas jurídicas de carácter público o privado que cumplan los requisitos que cada medida determina y que desarrollen su actividad institucional, económica o social principalmente en el ámbito de la Comunidad



Autónoma de Andalucía.

Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001, que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

BOJA nº 56 de 14 de Mayo de 2002

La Orden de 29 de marzo de 2001 aprobó, el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, que regula un conjunto de medidas con la finalidad general de difundir y promover la participación de los ciudadanos en las sociedades cooperativas andaluzas y la específica de fomentar la creación y desarrollo de más y mejores empresas y empleo en todos los campos de actividad de la economía social.



Medidas del Programa Andaluz de Fomento de la Economía Social				
Objeto	Beneficiarios	Conceptos subvencionables	Tipos Ayudas	Condiciones especiales
Creación de empresas				
Creación de nuevas empresas a través de subvenciones a la inversión	Cooperativas y Sociedades Laborales de nueva creación	Inversiones en activos fijos Materia prima Elementos y conj. incorporables Gastos acondicionamiento de instalaciones e inmuebles	Hasta el 50% de los conceptos subvencionables Hasta el 65% de los conceptos subvencionables	Mínimo de tres socios Estatutos contemplen jornada laboral máximo de 35 horas Mayoría de socios menores 35 años y/o mujeres
Desarrollo de empresas				
Ampliación y modernización de empresas mediante subvenciones a la inversión	Cooperativas y Sociedades Laborales	Inversiones en activos fijos Materia prima Elementos y conjuntos incorporables Gastos acondic., instalaciones e inmuebles	Hasta el 40% de los conceptos subvencionables Hasta el 50% de los conceptos subvencionables	Integrada por un mínimo de tres socios Mayoría de socios menores 35 años y/o mujeres. Pertener Escuela de empresas Asociada la Red de Agencias de la Economía Social (RAES)
Bonificación de intereses				
Reducir los costes financieros de las operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero mediante subvención	Cooperativas y Sociedades Laborales	Inversiones en activos fijos Inversiones circulantes Refinanciación de pasivos	El establecido en el marco de convenio de aplicación	Para ser subvencionables, las operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero se tendrán que formular y tramitar en el marco del convenio "Junta. Entidades financieras".



Avales financieros				
Garantías para la financiación externa de proyectos de inversión o de refinanciación de pasivos	Cooperativas y Sociedades Laborales	Inversiones en activos fijos Inversiones circulantes Refinanciación de pasivos financieros	Garantías para los préstamos que financien proyectos	Las solicitudes se resolverán en el marco del Acuerdo de 1 de julio de 1987 del Consejo de Gobierno.



Asistencia a la Innovación y la Competitividad				
Integrar factores de competitividad de desarrollo y la innovación tecnológica, al comercio, a la calidad y a la cooperac. Empresarial	Cooperativas y Sociedades Laborales	Estudios y proyectos para acceder a programas de comercialización Innovac. Calidad y cooperac. Empresarial. Asesoramiento para iniciativas de cooperación Asistencia a ferias comerciales		Las acciones con carácter de gastos de funcionamiento habituales de la empresa se subvencionarán hasta con un 50% de su coste. Las inversiones subvencionadas hasta un 65% de su coste, debiendo la entidad beneficiaria contribuir al resto de la financiación con un mínimo del 25%.
Fomento del Empleo Asociado				
Fomentar la inserción ocupacional en empresas de economía social mediante subvenciones al empleo asociado	Cooperativas y Sociedades Laborales	Aquellas empresas que incorporen a jornada completa como socios trabajadores a personas que no lo hayan sido antes y cumplan algunas de las condiciones.	3.005,06 euros por socio 9.015,18 euros con minusvalía reconocida.	Menores 25 años inscrito INEM Menores de 30 inscrito INEM, no tenga acumulada experiencia laboral superior a 180 días Parados de Larga Duración Mayores de 45 años inscritos en INEM Mujeres desempleadas con 6 meses en INEM y se incorporen mercado laboral después de 3 años Trabajadores prestación desempleo pago único Minusválidos

MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS.

Consejería de Presidencia

<http://www.raitec.es/CDA/MedidasF/RT-ApoyoFamilias/1,18256,,00.html>

- ❑ **ORDEN de 13 de mayo de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, y se efectúa su convocatoria para el año 2002. ANDALUCÍA EN FAMILIA
[BOJA nº 57 del 16 de Mayo de 2002.](#)
- ❑ **CORRECCIÓN de errores de la ORDEN de 13 de mayo de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías
[BOJA nº 62 del 28 de Mayo de 2002.](#)
- ❑ **ORDEN de 18 de noviembre de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias.
[BOJA nº 136 del 21 de Noviembre de 2002.](#)

AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA - I.F.A.

(Algunas ayudas se encuentran en revisión por la entidad).

<http://www.raitec.es/CDA/MedidasF/RT-AyudasIFA/1,17527,,00.html>

- ❑ **Emprendedores**

El objetivo de este programa es facilitar la incorporación efectiva de los jóvenes y las mujeres emprendedoras de Andalucía al mundo de la empresa. Para ello, se apoya la puesta en marcha de sus nuevos proyectos empresariales y la consolidación de sus empresas, favoreciendo la ampliación y modernización de las mismas.



<http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/programa/empren.htm>

□ **Creación de Empresas:**

El objetivo de este programa es facilitar la creación de empresas a los promotores y empresarios de Andalucía, apoyándolos en la puesta en marcha de sus nuevos proyectos empresariales. Para ello, se les facilita la adquisición y financiación de las inversiones en activos fijos que necesiten realizar para la creación de sus empresas.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/programa/creaemp.htm>

□ **Consolidación del tejido empresarial:**

El objetivo del programa es facilitar la consolidación del tejido empresarial andaluz apoyando a los promotores y empresarios de Andalucía en la ampliación, modernización y traslado a suelo industrial o centro de servicios de sus empresas. Para ello se les facilita la adquisición y financiación de las inversiones en activos fijos que necesiten realizar para la consolidación de sus empresas.

<http://www.ifa.es/es/ayudas/programa/consolemp.htm>

□ **Servicios avanzados:**

Se pone a disposición de los emprendedores y empresarios andaluces un conjunto de Programas de Ayuda en el marco de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER. El objetivo de este programa es facilitar la mejora de la competitividad de las empresas de Andalucía apoyándolas en:

1. La toma de decisiones a través del acceso a estudios y la realización de diagnósticos empresariales.
2. La incorporación del diseño a sus productos y procesos.



3. La implantación de los sistemas de gestión adecuados (de calidad, del conocimiento, etc.).
4. La cooperación empresarial.
5. La internacionalización.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/programa/servanz.htm>

□ **Tecnologías de la Información y la Comunicación:**

El objetivo de este programa es facilitar la mejora de la competitividad de las empresas de Andalucía, apoyándolas en la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en sus procesos productivos y de gestión. Para ello, les facilitamos la adquisición, financiación, e instalación del software y hardware necesario para la incorporación de las TICs en sus empresas.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/programa/tecnolinf.htm>

□ **Innovación y Tecnología:**

El objetivo del programa es impulsar y potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el tejido empresarial andaluz. Para ello apoyaremos a los promotores y empresarios de Andalucía en la implantación y desarrollo de proyectos que contribuyan a:

1. Elevar el nivel tecnológico de las empresas andaluzas.
2. Potenciar acciones en investigación, tecnología e innovación, tanto tecnológica como de gestión en las mismas.
3. Integrar el Sistema Ciencia - Tecnología - Industria.
4. Fomentar el acceso a la innovación.
5. Utilizar la transferencia de tecnología como un recurso para aumentar su competitividad.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/programa/innovatec.htm>



□ **Medio Ambiente:**

El objetivo de este programa es optimizar el comportamiento medioambiental de las empresas de Andalucía, facilitándoles la adecuación de sus instalaciones, procesos y productos. Para ello les apoyaremos en:

1. La contratación de servicios externos tales como: diagnósticos, estudios o sistemas de gestión medioambiental.
2. La adquisición y financiación de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente que permitan a las empresas ofrecer un nivel de protección superior al establecido por la UE.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/programa/medamb.htm>

□ **Ahorro energético y energías renovables:**

El objetivo de este programa es mejorar la eficiencia, el rendimiento y el consumo energético de las empresas de Andalucía, facilitándoles la adecuación de sus instalaciones, procesos y productos y potenciando el uso de las energías renovables. Para ello les apoyaremos en la contratación de servicios externos y la adquisición y financiación de inversiones en plantas de producción de energía utilizando fuentes renovables o procesos de cogeneración y en elementos de transformación.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/programa/energeno.html>

□ **Ahorro energético y energías renovables:**

El objetivo de este programa es mejorar la eficiencia, el rendimiento y el consumo energético de las empresas de Andalucía, facilitándoles la adecuación de sus instalaciones, procesos y productos y potenciando el uso de las energías renovables. Para ello les apoyaremos en la



contratación de servicios externos y la adquisición y financiación de inversiones en plantas de producción de energía utilizando fuentes renovables o procesos de cogeneración y en elementos de transformación.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/programa/energeno.html>

□ **Plan Pyme:**

El objetivo de este Plan es fomentar el desarrollo y mejora de la competitividad de las Pymes de Andalucía ayudándolas en la puesta en marcha de sus proyectos individuales y colectivos. Para ello les facilitamos la contratación de servicios avanzados y la adquisición y financiación de las inversiones en activos fijos que necesiten realizar para la consolidación y mejora de la competitividad.

http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/mas_info/planpyme.htm

□ **Convenio Pyme:**

El objetivo del Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras es facilitar a las Pymes de Andalucía el acceso a la financiación externa en las mejores condiciones de tipo de interés, plazo y comisiones, con la finalidad de posibilitar la potenciación y el mantenimiento de la actividad productiva y la creación y mantenimiento del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

□ **Andalucía en familia:**

La Junta de Andalucía, a través del Instituto de Fomento de Andalucía, ha puesto en marcha un programa de ayudas destinado a facilitar la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías.

http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento/es/ayudas/mas_info/familia.htm



Puede obtener más información sobre estas ayudas u otras medidas de fomento visitando la página web

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodefomento> o llamando directamente al Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) Teléfono: 900 85 00 11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- **Orden de 22 de octubre de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/legislacion/o221002.rtf>

Subvención a fondo perdido con un máximo del 50%. Serán subvencionables: los gastos de adquisición e instalación de monitores automáticos de medidas de emisiones y vertidos contaminantes; los gastos de consultoría externa para la implantación de sistemas de gestión medioambiental; los gastos de certificación o verificación de los sistemas de gestión ambiental implantados.

El plazo de solicitud estará abierto entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de cada año natural.

El plazo expresado es la última fecha de recepción de solicitudes para el total del programa.

Están dirigidas a empresas privadas, tanto empresarios individuales como personas jurídicas dedicadas a la transformación y comercialización de los productos indicados en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la fecha de la presentación de la solicitud.

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que, en su conjunto no superen el coste de la actividad.

- ❑ **Orden de 12 de julio de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/legislacion/o120702.pdf>

Ayudas a inversiones para permitir a las empresas ir más allá de las obligaciones que la normativa comunitaria establece para la protección ambiental mediante:

1. acciones inversoras en activos fijos.
2. acciones asociadas a la fase de planificación.
3. acciones encaminadas a subsanar daños ambientales.

Subvenciones a fondo perdido con un máximo del 50% o de 1.200.000 euros.

NO serán subvencionables: los gastos efectuados fuera del período subvencionable; el IVA; los gastos financieros; las inversiones financiadas por leasing; las inversiones en equipos usados; los gastos de personal propio; los gastos que no estén claramente definidos o los que no tengan como finalidad la reducción o eliminación de la contaminación y otros efectos nocivos.



Pendiente de convocatoria.

Dirigidas a empresas privadas, legalmente constituidas.

Las ayudas no podrán superar los límites previstos en el marco de las ayudas de estado en el área del medio ambiente.

El proyecto debe ser viable y contar con los permisos medioambientales correspondientes.

- ❑ **Orden de 13 de enero de 2003**, por la que se convocan ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente para el año 2003.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/legislacion/o130103.rtf>

- ❑ **Orden de 26 de noviembre de 2002**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/legislacion/o261102.rtf>

- ❑ **Orden de 3 de septiembre de 2002**, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/legislacion/o030902.doc>



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ayudas a la Modernización de las Pymes Comerciales.

Consejería de Economía y Hacienda.

- ❑ **Orden de 27 de febrero de 2003**, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales.

BOJA nº 46 de 10 de Marzo de 2003.

A partir del día siguiente a su publicación (11 de marzo) y durante el periodo de 1 mes, todas los beneficiarios incluidos en los requisitos marcados por la Orden.

Para descargarse los formularios e impresos deberá ir a la siguiente web:

www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/web/comercio/ayudas/modeloPYM.htm

Para más información, puede dirigirse a las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda.

[http:// www.ceh.junta-andalucia.es/web/estructura/delegaciones/mapa_delegaciones.htm](http://www.ceh.junta-andalucia.es/web/estructura/delegaciones/mapa_delegaciones.htm)

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTES.

- ❑ **RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001** por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización en materia turística.

BOJA núm. 8, de 19 –I-2002



- RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001 por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo.
BOJA núm. 8, de 19 –I-2002
- [RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001](#), de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.
BOJA núm. 10, de 24 –I-2002
- [RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001](#), de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.
BOJA núm. 10, de 24 –I-2002

NOTA: LAS SUBVENCIONES, EN MUCHOS CASOS ESTAN SUJETAS A CONVOCATORIAS ANUALES.





ESPAÑA.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – MCYT.

- ❑ [Programas bilaterales de acciones de investigación científica y técnica entre España y Alemania, Austria, Francia, Italia y Portugal](#)
- ❑ [Ayudas a Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación \(OTRI\) del Plan Nacional de I+D+I \(2000-2003\).](#)
- ❑ [Programa de Fomento de la Investigación Técnica. PROFIT](#)
- ❑ [Plan Nacional de Investigación Científica.](#)
- ❑ [Otras Ayudas del Ministerio.](#)

Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial – CDTI:

- ❑ [Proyectos de Investigación Industrial concertada.](#)
- ❑ [Proyectos de Desarrollo Tecnológico.](#)
- ❑ [Proyectos de Innovación Tecnológica.](#)
- ❑ [Línea de Crédito Bancaria CDTI – ICO.](#)
- ❑ [Iniciativa NEOTEC.](#)
- ❑ [Proyectos de Promoción Tecnológica.](#)
- ❑ [Ayudas CDTI a la participación.](#)
- ❑ [Programa EUREKA.](#)
- ❑ [Programa IBEROEKA.](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

- ❑ [Incentivos Regionales](#)

MINISTERIO DE FOMENTO:



- [Proyectos de I+D](#)

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE ENERGÍA (IDAE).

- [Línea de Energías Renovables 2003.](#)





EUROPA.

- ❑ [PROGRAMA PROINVEST](#)
- ❑ [AYUDAS PARA LA MEJORA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PYMES](#)
- ❑ [ESTRUCTURACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN](#)
- ❑ [MET \(MECANISMO EUROPEO PARA LA TECNOLOGÍA\)](#)
- ❑ [MECANISMO DE GARANTÍA PYME](#)
- ❑ [SEXTO PROGRAMA MARCO EURATOM 2002-2006: INVESTIGACIÓN ENERGÍA NUCLEAR](#)
- ❑ [PROYECTOS eTEN](#)
- ❑ [PROGRAMAS DE AYUDAS A PYMES](#)
- ❑ [SEXTO PROGRAMA MARCO: MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PYMES](#)



07. Fórmulas Jurídicas Empresariales.

Con especial descripción de Autoempleo y Economía Social.

Sociedad	Empresario Individual	Anónima	Sociedad Limitada	Colectiva	Comanditaria
Normativa	Código de Comercio Código Civil	Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas	Ley de Régimen Jurídico de Sociedades de Responsabilidad Limitada	Código de Comercio	Código de Comercio Ley de Régimen Jurídico de S.A y S.L.
Capacidad Jurídica	A nombre del titular y bajo la responsabilidad individual	Propia	Propia	Propia	Propia
Denominación	Libre Nombre comercial	Distinta al de otra Con S.A	Distinta al de otra Con S.L.	El nombre de todos con "S.C." o algunos de los socios con "CIA" y S.C".	El nombre de todos con "S.C." o algunos de los socios con "CIA" y S.C".
Naturaleza	Actividad ejercida individualmente	Mercantil Capitalista	Mercantil Capitalista	Mercantil Personalista	Mercantil Personalista
Número de socios	1 (El titular)	Mínimo 1 Sociedad Anónima Unipersonal	Mínimo 1 Sociedad Limitada Unipersonal	Mínimo 2 Clases: Industriales y Capitalistas	Mínimo 2 Clases: Colectivos y Comanditarios
Responsabilidad frente a terceros	Ilimitada	Limitada a la aportación	Limitada a la aportación	Ilimitada y solidaria	Ilimitada y solidaria para socios colectivos Limitada para socios comanditarios



Sociedad	Empresario Individual	Anónima	Sociedad Limitada	Colectiva	Comanditaria
Formalidades de constitución	Ninguna	Escritura Pública, Estatutos, e Inscripción en Registro Mercantil	Escritura Pública, Estatutos, e Inscripción en Registro Mercantil	Escritura Pública, Estatutos, e Inscripción en Registro Mercantil	Escritura Pública, Estatutos, e Inscripción en Registro Mercantil
Adopción de acuerdos	-	Mayorías	Mayorías	Mancomunadamente	Mancomunadamente entre socios colectivos
Órganos Rectores	El titular	Junta General, Órgano de Administración	Junta General, Órgano de Administración	Administrador : un socio, varios o todos en conjunto	Administradores los socios colectivos
Capital inicial	El necesario para los primeros gastos	Mínimo 60.101.21	Mínimo 3.005.06	El necesario para los primeros gastos	El necesario para los primeros gastos
Representación del Capital	-	Acciones	Participaciones	-	-
Desembolso en origen	-	Suscrito totalmente y desembolsado en un 25%	Desembolsado totalmente desde el origen	-	-
Fiscalidad Directa	IRPF	Sí	Sí	Sí	Sí
Régimen Seguridad Social	Autónomos	Autónomo para socios trabajadores	Autónomo para los socios con funciones de gerencia y administración	Autónomos	Autónomo para socios colectivos
Incentivos	Ayudas y subvenciones	-	-	-	-



Sociedad	Sociedad Laboral	Sociedad Cooperativa	Sociedad civil	Comunidad de bienes
Normativa	Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Laborales y S.A. o S.L. (según el caso)	Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Cooperativas Andaluzas o supletoriamente Ley General de Cooperativas	Código Civil	Código Civil
Capacidad Jurídica	Propia	Propia	Sin personalidad jurídica propia salvo que tengan pactos públicos	No tiene
Denominación	Distinta al de otra Con "S.A.L o S.L.L.	Distinta al de otra con "S.Coop:"	Libre con "S.C."	Libre con C.B.
Naturaleza	Específica Laboral	Específica, en casos mercantil	Civil	Civil
Número de socios	Mínimo 3 Clases: Capitalistas y Trabajadores	Coop primer grado mínimo 3 Coop segundo grado mínimo 2	Mínimo 2 Clases: Capitalistas e Industriales	Mínimo 2 Socios Industriales
Responsabilidad frente a terceros	Limitada a la aportación	Limitada salvo disposición contraria en los Estatutos	Ilimitada	Ilimitada
Formalidades de constitución	Escritura Pública, Solicitud de calificación como "SAL", Inscripción en el Registro S.A.L., e Inscripción en Registro Mercantil	Escritura Pública, Estatutos, e Inscripción en el Registro de Cooperativas	Ninguna Escritura Publica si hay bienes inmuebles o derechos reales	Ninguna Escritura Publica si hay bienes inmuebles o derechos reales



Sociedad	Sociedad Laboral	Sociedad Cooperativa	Sociedad Civil	Comunidad de bienes
Órganos Rectores	Junta General Organo Administrador	Consejo Rector Asamblea General Interventores	Administradores: es: todos los socios	Administradores: todos los socios comuneros
Capital inicial	60.101,21 S.A.L. 3.005,06 S.L.L.	Determinado en los Estatutos El necesario para los primeros gastos	El necesario para los primeros gastos	El necesario para los primeros gastos



8. Programas e iniciativas europeas.

8.1. EQUAL

Actualmente, para este periodo y hasta el 2006, la Iniciativa Comunitaria en materia de empleo es EQUAL y el programa comunitario de mayor interés es Leonardo Da Vinci.

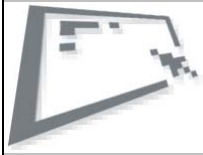
Acceso a la Página de la Iniciativa Comunitaria EQUAL en Andalucía EQUAL

La Iniciativa Comunitaria EQUAL se enmarca dentro de la Estrategia Europea por el Empleo, así como dentro de la estrategia integrada a escala comunitaria, encaminada a favorecer y estimular la creación de puestos de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos en su acercamiento e integración en el mercado laboral.

La importancia de esta iniciativa estriba en su vocación de constituir un laboratorio que, a través de la cooperación nacional y transnacional, sirva para diseñar y probar soluciones a los problemas de exclusión del mercado de trabajo y la lucha contra la discriminación.

Por otra parte y como elemento innovador, establece un mecanismo particular de la gestión de proyectos, constitución en Agrupaciones de Desarrollo, integradas por una pluralidad de actores como las Administraciones Públicas, empresarios y organizaciones sindicales, universidades, organizaciones sin ánimo de lucro..., con el objetivo de lograr un mayor grado de conexión entre redes locales y regionales, así como una mayor colaboración en la difusión y transferencia de resultados.





Portal EQUAL de la Junta de Andalucía, promovido por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/w05/equal/index.asp>

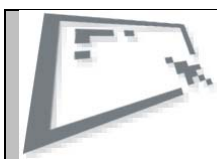
Página web de la Asociación de Desarrollo PROMOJAÉN, en la que se contienen las distintas actividades de sus socios cofinanciados por la iniciativa comunitaria EQUAL.

<http://www.equalpromojaen.com>

8.2. LEONARDO DA VINCI.

Este programa persigue la promoción de una Europa del Conocimiento, mediante la creación de un espacio europeo de cooperación en materia de formación profesional, el apoyo de las políticas de aprendizaje y el desarrollo de los conocimientos, aptitudes y competencias inherentes a una inserción profesional de éxito.

Desde este enfoque, se tiene particularmente en cuenta a las personas desfavorecidas en el mercado laboral, así como las prácticas que faciliten su acceso al empleo, el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación.



Agencia Española Leonardo da Vinci. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

<http://www.mec.es/fp/leonardo/>

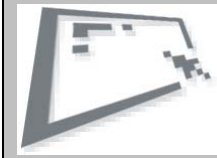
8.3. LEADER+ Y PRODER . ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL.

Las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) son entidades sin ánimo de lucro que tienen como objetivo mejorar el nivel de vida de la población del medio rural, promoviendo proyectos que incidan en el desarrollo económico y social de las comarcas andaluzas.

Están constituidas por cuantas entidades públicas y privadas lo deseen y tengan implantación en la comarca, como Ayuntamientos, Cooperativas, Sociedades Mercantiles, Entidades Financieras, Diputaciones, Asociaciones Culturales, Grupos Ecologistas, y todas aquellas entidades con personalidad jurídica propia que quieran participar y contribuir al desarrollo comarcal.

Disponen de servicios de asesoramiento y cofinancian proyectos de apoyo al desarrollo económico y social que fomenten la creación de empresas, los servicios de calidad, la formación profesional e introduzcan nuevas tecnologías en la producción y gestión empresarial en las comarcas donde se encuentran ubicadas.

A través de estas asociaciones se aplican las iniciativas comunitarias LEADER+ y PRODER de Andalucía.



Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía:
<http://www.andaluciarural.org/>



II. DIRECTORIO.







ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL

Asociación para el Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"

Plaza del Ayuntamiento, 17

23460 Peal del Becerro

Jaén

953 731489 FAX: 953 731903

Correo Electrónico: ceder@comarcasierracazorla.com

Página web: www.comarcasierracazorla.com

Asociación Desarrollo Rural Sierra de Segura

C/ Mayor, s/n

23370 Orcera

Jaén

953 482131 FAX: 953 480416

Correo Electrónico: segura@arrakis.es

Página web: www.lasierradesegura.com





Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén

C/ Estación, s/n. Edificio RENFE
23730 Villanueva de la Reina
Jaén
953 548266 FAX: 953 548267
Correo Electrónico: prodecan@arrakis.es
Página web: www.prodecan.org/

Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén

C/ Egido, s/n
23150 Valdepeñas de Jaén
Jaén
953 310317 FAX: 953 310216
Correo Electrónico: adsur@arrakis.es

Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina

Posadas, s/n
23120 Cambil
Jaén
953 300400 FAX: 953 300177
Correo Electrónico: s.magina@wanadoo.es



Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Loma y las Villas

C/ Parque de Velázquez, 4

23410 Sabiote

Jaén

953 774400 FAX: 953 774075

Correo Electrónico: adlas@datalogic.es

Página web: www.datalogic.es/~adlas/

Asociación Desarrollo Rural del Condado de Jaén

Plaza Mayor, 15

23250 Santisteban del Puerto

Jaén

953 401340 FAX: 953 401414

Correo Electrónico: asodeco@infonegocio.com





EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

PEOPLE

Pescadería, 15, 1ª Planta-dcha
23001 Jaén
953 237205 FAX: 953 237 210

RANDSTAD

Correa Weglison, 8, 1ªPlanta.
23003 Jaén
953 251111

ADECCO

Avda. de Madrid, 4, bajo
23009 Jaén
953 294800
Correo Electrónico: www.adecco.es

VEDIOR LABORMAN

Avda. de Granada, 2 (entreplanta)
23001 Jaén
953 191436



FLEXI PLAN

Avda de Madrid, 23
23003 Jaén
953 271026 / 953 271129 FAX: 953 261217

MANPOWER

Avda. de Madrid, 14, bajo
23003 Jaén.
953 274628
Correo Electrónico: www.manpower.com

FERGO CONSULTORES

General Moscardó, nº 2 A
23002 Jaén.
953 230584 /953 0815
Correo Electrónico: marjaen@teleline.es

A.G.P.

Picadero II, 14, bajo
23007 Jaén
953 272812 y FAX: 953 272812





COORDINADORA INTEREMPLEO

Maestro Bartolomé, 12

23007 Jaén

953 258194

Página web: www.multimania.com/antisn

GERSEV SERVICIOS

Mercedes, 30, bajo,

23680 Alcalá la Real

953 584592

GONZAL GESTIÓN

Fernando III El Santo, 6

23700 Linares

953 600706



JUNTA DE ANDALUCÍA.

Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Paseo de la Estación 42, 1º planta.

23071 Jaén

953 013392

Correo electrónico: delpro.ja.cedt@juntadeandalucia.es

Instituto de Fomento de Andalucía.

Calle Carrera de Jesús, 9, bajo.

23002 Jaén

953 00 100. FAX: 953 006113

Correo electrónico: jaen@ifa.es

Centro de Formación Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Avda. de España, 77.

23700 Linares.

953 224916



101



Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deportes.

Paseo de la Estación, 19.

23071 Jaén

953 013271 FAX: 953 013276

ORU (Oficina de Respuesta Unificada)

Paseo de la Estación, 19, planta baja.

23071 Jaén

953 013419

Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Paseo de la Estación, 19-1º.

23071 Jaén

953 0131 93 FAX: 953 013267

Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Avda. de Madrid, 19.

23008 Jaén

953 001000. FAX: 953 001084

Correo electrónico: sdp.dpja.cap@juntadeandalucia.es

Delegación de la Consejería de Medio Ambiente.

Calle Fuente del Serbo, 3. Edificio Mirador.

23071 Jaén

953 012400. FAX: 953 012508

Instituto de la Mujer.



Calle Hurtado, 4.
23008 Jaén
953 003300. FAX: 953 00 33 17

Instituto de la Juventud.

Calle Arquitecto Berges, 34-A.
23007 Jaén
953 001950 FAX: 953 001970





CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén

Hurtado, 29.

23001 - Jaén.

953 253202 - 953 253235 FAX: 953 254738

Delegación de Úbeda

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén

C. Compañía 3

23400 - Úbeda

953 757860 FAX: 953 757859

Delegación de Alcalá la Real

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén

C. Alonso Alcalá, 22

23680 - Alcalá la Real

Tfno y FAX: 953 584186

Cámara de Comercio e Industria de Andujar.

C/ San Francisco, 7 – 2ª

23740 Andújar

953 500 400 FAX: 953 500 890

Correo electrónico: cciandujar@camaraandujar.com



Cámara de Comercio e Industria de Linares.

Calle Sagunto, 1.

23700 Linares

953 606063 FAX: 953 695511

Correo electrónico: cocilin@dysnet.com

Página Web: www.camaradelinares.org





ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.

Confederación Empresarial Jiennense.

Calle Castilla, 4, bajo dcha.

23007 Jaén

953 29 40 22 FAX: 953 294024

Correo electrónico: cej@cea.es

Página Web: www.cea.es/cej

Federación Empresarial Jiennense de Comercio (FEJ-COMERCIO)

Avda. de Madrid, 32.

23008 Jaén

953 258631 FAX: 953 2280 58

Correo electrónico: fejc@wanadoo.es



ORGANIZACIONES AGRARIAS.

Cámara Agraria de Andalucía

Calle Campanas, 1.
23002 Jaén
953 230801 FAX: 953 230800

Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) Jaén

Avda. de Madrid, 44, 1º Dcha.
23001 Jaén
953 25 66 28 FAX: 953 228464
Correo electrónico: coagjaen@infonegocio.com

Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA)

Calle Bernabé Soriano, 6.
23001 Jaén
953 234710 FAX: 953 234751
Correo electrónico: faecajaen@mundofree.com





Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA)

Avda. de Granada, 33.

23001 Jaén

953 24 26 60 FAX: 953 242830

Correo electrónico: asajajaen@asajaen.com

Página Web: www.asajajaen.com

Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-A)

Avda. de Granada, 1, 2º E.

23001 Jaén

953 270728 FAX: 953 270766

Correo electrónico: upajaen@arrakis.es



ORGANIZACIONES SINDICALES.

UGT Jaén.

Paseo de la Estación, 30, 1º.

23008 Jaén

953 25 22 21 FAX: 953 257711

Correo electrónico: union@jaen.ugt.org

CCOO-Jaén

Calle Castilla, 8.

23007 Jaén

953 25 35 11 FAX: 953 26 49 06

Correo electrónico: informacion.jaen@and.ccoo.es

USO-Jaén

Calle Picadero II, 6, 2º dcha.

23005 Jaén

953 27 27 36 FAX: 953 27 27 36

CSI-CSIF-Jaén

Calle Castilla, 6, bajo.

23007 Jaén

953 29 58 28. FAX: 953 295836

Correo electrónico: jaen@csi-csif.es





CGT-Jaén

Calle Almendros Aguilar, 56-bajo.
23004 Jaén
953 23 53 02. FAX: 953 235302
Correo electrónico: cgt_jaen@teleline.es

CEMSATSE-ANDALUCÍA SECCIÓN MÉDICA Jaén

Calle Fermín Palma, 1 A, 1º B.
23008 Jaén
953 25 10 62. FAX: 953 274738
Correo electrónico: sindimedicojaen@retemail.es

USTEA Jaén

Calle Salido, 18, 1º.
23080 Jaén
953 23 61 25. FAX: 953 235033
Correo electrónico: usteajaen@ctv.es

AMPE Jaén

Calle Rey Alhamar, 9, 1º B.
23007 Jaén
953 22 99 02. FAX: 953 274796
Correo electrónico: anpejaen@jet.es



SOC-MR Jaén

Calle Paredón, 15.

23700 Linares

953 650350





ECONOMÍA SOCIAL

Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL) JAÉN

Calle Bernabé Soriano, 24-5º.

23001 Jaén

953 240601

Correo electrónico: feansalj@feansal.es

Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)

Calle San Clemenne, 3, 4ª plta.

23001 Jaén

953 230012. FAX: 953 230910

Correo electrónico: sedejaen@faecta.es

Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA)

Calle Bernabé Soriano, 6.

23001 Jaén

953 23 47 10. FAX: 953 23 47 51

Correo electrónico: faecajaen@mundofree.com



**Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía
(CEPES)**

Avda. de Madrid, 17, 3º B.

23003 Jaén

953 27 27 54. FAX:: 953 27 31 29



ORGANISMOS PÚBLICOS.

Área de Desarrollo local. Patronato de Promoción Provincial y Turismo (Diputación)

Pl.San Francisco, 1.

23001 Jaén

953 248000

Página web: <http://www.dipujaen.com>

Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE)

Maestra, 7.

23002 Jaén

953 245227

Página web: <http://www.jaenemprende.org>

Oficina de empleo (INEM)

Avd. Andalucía, 36.

23003 Jaén

953 261190 - 953 261191

Página web: <http://www.inem.es>



ENTIDADES FORMATIVAS

Universidad Popular

Avda. de Andalucía, 47.
23005 Jaén
953 263111

UNED

Avda. de Andalucía, 47.
23005 Jaén
953 250150

Universidad de Jaén

Paraje de “Las Lagunillas”, s/n.
Jaén
953 212121

Instituto de Formación de Estudios Sociales IFES

Navas de Tolosa, 10.
23003 Jaén
953 272647





FOREM Andalucía

Huelva , 2.

23006 Jaén

953 238131

Fondo Formación

Avda. Andalucía, 56.

23306 Jaén

953 600002 – 953 266524 - 953 267109

Fundación Esculapio

Madre Soledad Torres Acosta, 9 – 2º

23001 Jaén.

953 240593

Correo Electrónico: esculapio@janeonline.com



SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

Servicio de Orientación UGT - Jaén (OPEA)

Paseo de la Estación, 30, 5ª planta.

23008 Jaén

953 275241

Servicio de Orientación UGT Alcaudete (OPEA)

C/ Carnicería, 64

23660 Alcaudete

953 560556

Servicio de Orientación UGT Bailén (OPEA)

C/ Manolo Gómez Bur, 74

23710 Bailén

953 675302

Servicio de Orientación UGT Linares (OPEA)

C/ Tetuán, 34 - 1º pl

23700 Linares

953 651825





Servicio de Orientación UGT Martos (OPEA)

C/ Francisco del Castillo, 13
23600 Martos

Servicio de Orientación UGT Villacarrillo (OPEA)

Paseo del Santo Cristo, 8 - 1º pl
23300 Villacarrillo.
953 440676

Servicio de Atención Integral para la Formación y el Empleo (SAI) -

Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos
Juan Pedro Gutiérrez Higuera, s/n, Local I.
23005 Jaén
953 267566

Servicio Unificado de Renovación y Generación de Empleo (SURGE)

Martínez Molina , 35 bajo.
23004 Jaén
953 236420

Centro De Referencia Para La Orientación -Jaén

Navas de Tolosa nº 10. entreplanta A y B
23003 Jaén



Servicio de Orientación e Inserción Sociolaboral

Paseo de la Estación, 42, 1º.

23008 Jaén

Servicio de Orientación e Integración Laboral

C/ Linares, 2

23008 Jaén





ASOCIACIONES-ONGs.

Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales

Avda. de Madrid, 11, entresuelo
23003 Jaén

Jaén Objetivo Vida (SURGE)

C/ Martínez Molina, 9
C/ Martínez Molina, 35 (Club de Empleo)
23004 Jaén

Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental

Cortijo Las Lagunillas S/N
Ctra. Hospital, Princesa Residencia Sta. Teresa.
Jaén

Red Araña Tejido de Asociaciones para el Empleo Juvenil

Doce Apóstoles -Local 18
23005 Jaén

Cruz Roja Española Comité Provincial Jaén

Ronda del Valle,7
Edificio Cruz Roja
Jaén



Fundación Secretariado General Gitano

C/ Blasco Ibañez, Torre 5ª, bajo

23700 Linares





UTEDLT

UTEDLT Alcalá la Real

Avda. de Europa, 12 - Bajo.

Consortio Sierra Sur

Poblaciones: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín, Frailes,
Valdepeñas de Jaén, Villares (Los).

23680 Alcalá la Real

953 587082 FAX: 953 581765

sierrasur.utedlt@juntadeandalucia.es

UTEDLT Baeza

C/ Compañía, 5 (Edificio Cuartel de Sementales) .

Loma Occidental

Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión.

23440 Baeza

953 747070 FAX: 953 741192

lomaoccidental.utedlt@juntadeandalucia.es



UTEDLT Bailén

C/ Castillo, 16.

Zona Norte.

Bailén, Baños de la Encina, Guarromán, Jabalquinto, Mengíbar,
Torreblascopedro, Villatorres.

23710 Bailén

953 678080 FAX: 953 671290

zonanorte.utedt@juntadeandalucia.es

www.utedltnorte.com

UTEDLT Campillo de Arenas

C/ Leonardo Martinez Valenzuela, 101

Puerta de Mágina.

Campillo de Arenas, Cárcheles, Guardia de Jaén (La), Noalejo,
Pegalajar.

23130 Campillo de Arenas.

953 307129 FAX: 953 309072

puertamagina.utedt@juntadeandalucia.es

UTEDLT La Carolina

C/ Silvela, 17

Puerta de Andalucía.

Aldeaquemada, Carboneros, Carolina (La), Santa Elena, Vilches.

23200 La Carolina.

953 685048 FAX: 953 661772

puertaandalucia.utedt@juntadeandalucia.es





UTEDLT Cazorla

C/ Del Carmen, 15

Sierra de Cazorla.

Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, Iruela (La), Peal de Becerro,
Pozo Alcón, Quesada, Santo Tomás.

23470 Cazorla.

953 724063 FAX: 953 710523

sierracazorla.utedt@juntadeandalucia.es

UTEDLT Huelma

C/ Calesera, 29.

Mágina Sur.

Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Huelma,
Jódar, Larva.

23560 Huelma.

953 390613 FAX: 953 390000

maginasur.utedt@juntadeandalucia.es

UTEDLT Linares

C/ Pedro Poveda 2, 1ª Planta Edificio

23700 Linares.

953 607029 FAX: 953 603168

linares.utedt@juntadeandalucia.es

UTEDLT Mancha Real

C/ Francisco Solís, 66 Bajo.



Mágina Norte.

Albánchez de Úbeda, Bedmar y Garcéz, Jimena, Mancha Real,
Torres.

23560 Mancha Real.

953 355042 FAX: 953 354001

maginanorte.utedt@juntadeandalucia.es

UTEDLT Martos

C/ Príncipe Felipe, 35.

Campaña Sur.

Fuentsanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava,
Jamilena, Martos, Santiago de Calatrava, Torre del Campo,
Torredonjimeno, Villardompardo.

23600 Martos.

953 703050 FAX: 953 551706

campinasur.utedt@juntadeandalucia.es





UTEDLT Orcera

C/ Joaquín Payá, 11.

Sierra de Segura.

Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Puente de Génave, Puerta de Segura (La), Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez, Villarrodrigo.

23370 Orcera.

953 480427 FAX: 953 482074

sierrasegura.utedt@juntadeandalucia.es

UTEDLT Santisteban del Puerto

C/ Cardenal Merino, 7.

El Condado.

Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto.

23520 Santisteban el Puerto.

953 402748 FAX: 953 401124

elcondado.utedt@juntadeandalucia.es

UTEDLT Úbeda.

C/ Prior Blanca, 8, 1ª planta

Loma Oriental.

Rus, Sabiote, Torreperogil, Úbeda.

23400 Úbeda.

953 795370 FAX: 953 755581

lomaoriental.utedt@juntadeandalucia.es



UTEDLT Villacarrillo.

C/ La Feria, 1

Las Cuatro Villas.

Iznatoraf, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo, Villanueva del
Arzobispo.

23300 Villacarrillo.

953 444100 FAX: 953 454079

cuatrovillas.utedt@juntadeandalucia.es





AYUNTAMIENTOS.

ALBANCHEZ DE MÁGINA

Plaza Constitución, 1
23538 Albánchez de Mágina.
953 358339 FAX: 953 358339
Correo Electrónico: albanchez@promojaen.es

ALCALÁ LA REAL

Plaza Arcipreste Hita, 1
23680 Alcalá la Real.
953 580000 FAX: 953 582227
Correo Electrónico: alcalareal@alcalareal.com
Página web: www.alcalalareal.com

ALCAUDETE

Plaza Veintiocho de Febrero, 1
23660 Alcaudete
953 560000 FAX: 953 708118



ALDEAQUEMADA

Plaza de la Constitución, 8

23215 Aldeaquemada

953 669003 FAX: 953 669003

Correo Electrónico: aldeaquemada@promojaen.es

ANDÚJAR

Torreones, s/n

23740 Andújar

953 501250 FAX: 953 501294

ARJONA

Cervantes, 9

23760 Arjona

953 523325 FAX: 953 523641

Correo Electrónico: arjona@promojaen.es

ARJONILLA

Mesones, 2

23750 Arjonilla.

953 520111 FAX: 953 520477

Correo Electrónico: arjonilla@promojaen.es





ARQUILLOS

Avenida de Andalucía, 3

23230 Arquillos

953 633000 FAX: 953 633236

Correo Electrónico: arquillos@promojaen.es

ARROYO DEL OJANCO

Calle San Lorenzo, 1 A.

23340 Arroyo del Ojanco

953 420002 FAX: 953 420114

Correo Electrónico: arroyodelojanco@promojaen.es

BAEZA

Pje del Cardenal Benavides, s/n

23440 Baeza

953 740150 FAX: 953 743045

Correo Electrónico: baeza@promojaen.es

BAILÉN

Plaza de la Constitución, 1

23710 Bailén

953 670350 FAX: 953 671205

Correo Electrónico: aytobailen@promojaen.es



BAÑOS DE LA ENCINA

Plaza de la Constitución, 1
23711 Baños de la Encina
953 613004 FAX: 953 613004
Correo Electrónico: bencina@promojaen.es

BEAS DE SEGURA

Plaza de la Constitución, s/n
23280 Beas de Segura.
953 424000 FAX: 953 458009
Correo Electrónico: bsegura@promojaen.es

BEDMAR Y GARCIEZ

Plaza de la Constitución, 1
23537 Bedmar y Garciez.
953 760002 FAX: 953 760043
Correo Electrónico: begijar@promojaen.es

BEGÍJAR

Plaza de la Constitución, 1
23520 Begíjar
953 763002 FAX: 953 764003
Correo Electrónico: bedmar@promojaen.es





BELMEZ DE LA MORALEDA

Concejo, 8
23568 Bélmez de la Moraleda
953 394025 FAX: 953 394002
Correo Electrónico: belmez@promojaen.es

BENATAE

Calvo Sotelo, 1
953 480378 FAX: 953 480378
23390 Benatae
Correo Electrónico: benatae@promojaen.es

CABRA DE SANTO CRISTO

Plaza de la Constitución, 1
23550 Cabra de Santo Cristo
953 397002 FAX: 953 397002
Correo Electrónico: cstocristo@promojaen.es

CAMBIL

Plaza de la Constitución, s/n
23120 Cambil
953 300002 FAX: 953 300427



CAMPILLO DE ARENAS

Plaza de Andalucía, 22
23130 Campillo de Arenas
953 309004 FAX: 953 309424
Correo Electrónico: campillo@promojaen.es

CANENA

Plaza de la Constitución, 1
23420 Canena
953 770161 FAX: 953 770161
Correo Electrónico: canena@promojaen.es

CARBONEROS

Plaza de la Constitución, 21
23211 Carboneros
953 661179 FAX: 953 661179
Correo Electrónico: carboneros@promojaen.es

CARCHELES

Plaza de la Constitución, 8
23192 Los Cárcheles
953 302003 FAX::953 302216
Correo Electrónico: carcheles@promojaen.es





CASTELLAR

Plaza de la Constitución, 1
23260 Castellar
953 460005 FAX: 953 460006

CASTILLO DE LOCUBIN

Plaza Blas Infante, 19
23670 Castillo de Locubín.
953 591364 FAX: 953 591311

CAZALILLA

Carretera de Espeluy, 4
23628 Cazalilla
953 537131 FAX: 953 537131
Correo Electrónico: cazalilla@promojaen.es

CAZORLA

Plaza Francisco Martínez, 1
23470 Cazorla
953 720000 FAX: 953 720060
Correo Electrónico: cazorla@promojaen.es



CHICLANA DE SEGURA

Plaza del Generalísimo, 10
23264 Chiclana de Segura
953 466002 FAX: 953 466306
Correo Electrónico: chiclana@promojaen.es

CHILLUEVAR

Avda. de Andalucía, 6
23477 Chilluevar
953 717300 FAX: 953 717300
Correo Electrónico: chilluevar@promojaen.es

ESCAÑUELA

23657 Escañuela
Plaza de la Constitución, 1
953 345101 FAX: 953 345101

ESPELUY

Plaza de la Constitución, 1
23628 Espeluy
953 537161 FAX: 953 537161
Correo Electrónico: espeluy@promojaen.es





FRAILES

Santa Lucía, 8
23690 Frailes
953 593002 FAX: 953 593002

FUENSANTA DE MARTOS

Plaza de la Constitución, 1
23610 Fuensanta de Martos
953 565000 FAX: 953 565466
Correo Electrónico: fuensanta@promojaen.es

FUERTE DEL REY

Plaza de la Constitución, 1
23180 Fuerte del Rey
953 376011 FAX: 953 376003
Correo Electrónico: frey@promojaen.es

GENAVE

Santa Clara, 8
23392 Génave
953 493053 FAX: 953 493021
Correo Electrónico: genave@promojaen.es



GUARROMAN

Iglesia, 18
23210 Guarromán
953 615004 FAX: 953 615306
Correo Electrónico: guarroman@promojaen.es

HIGUERA DE CALATRAVA

23611 Higuera de Calatrava
Plaza del Ayuntamiento, 2
953 529004 FAX.: 953 529004

HINOJARES

Plaza de la Constitución, 1
23486 Hinojares
953 738111 FAX: 953 738111
Correo Electrónico: hinojares@promojaen.es

HORNOS

Eras, s/n
23292 Hornos
953 495002 FAX: 953 495031
Correo Electrónico: hornos@promojaen.es





HUELMA

Plaza de España, 1
23560 Huelma
953 390210 FAX: 953 390000
Correo Electrónico: huelma@promojaen.es

HUESA

Plaza de la Constitución, 13
23487 Huesa.
953 715009 FAX.: 953 715009
Correo Electrónico: huesa@promojaen.es

IBROS

Plaza del Ayuntamiento, 1
23450 Ibros
953 766025 FAX: 953 766299
Correo Electrónico: ibros@promojaen.es

IZNATORAF

Carrera, 14
2338 Iznatoraf
953 451507 FAX: 953 451507
Correo Electrónico: iznatoraf@promojaen.es



JABALQUINTO

Plaza del Ayuntamiento, 1
23712 Jabalquinto
953 617056 FAX: 953 617102

JAÉN

Plaza de Santa María, 1
23002 Jaén.
953 219101 FAX: 953 219113
Correo Electrónico: ouc@aytojaen.es

JAMILENA

Plaza de la Constitución, 15
23658 Jamilena
953 566001 FAX: 953 566001

JIMENA

Plaza de la Constitución, 1
23530 Jimena
953 357001 FAX: 953 357002
Correo Electrónico: jimena@promojaen.es





JODAR

Plaza de España, 1
23500 Jódar
953 785315 FAX: 953 785487
Correo Electrónico: jodar@promojaen.es

LA CAROLINA

Plaza del Ayuntamiento, 1
23200 La Carolina
953 660034 FAX: 953 660255

LA GUARDIA DE JAÉN

Plaza de San Pedro, s/n
23170 La Guardia de Jaén
953 327100 FAX: 953 327100
Correo Electrónico: laguardia@promojaen.es

LA IRUELA

Corredera, s/n
23476 La Iruela
953 720712 FAX: 953 720712
Correo Electrónico: airuela@promojaen.es



LA PUERTA DE SEGURA

Pintor Zabaleta, 11
23360 La Puerta de Segura
953 486002 FAX: 953 486659
Correo Electrónico: lapuerta@promojaen.es

LAHIGERA

Ramón y Cajal, 2
23746 Lahiguera
953 530014 FAX: 953 530014
Correo Electrónico: lahiguera@promojaen.es

LARVA

Plaza de España, 1
23591 Larva
953 781500 FAX:: 953 781500
Correo Electrónico: larva@promojaen.es

LINARES

Plaza del Ayuntamiento, s/n
23700 Linares
953 696403 FAX:: 953 652600
Página web: <http://www.ayuntamientodelinares.org/>





LOPERA

Doctor Marañón, 2
23780 Lopera
953 516250 FAX: 953 516275
Correo Electrónico: lopera@promojaen.es

LUPIÓN

Plaza del Ayuntamiento, 1
23528 Lupión
953 763008 FAX.: 953 763008
Correo Electrónico: lupion@promojaen.es

MANCHA REAL

Plaza de la Constitución, s/n
23100 Mancha Real
953 350157 FAX: 953 350157
Correo Electrónico: mreal@promojaen.es

MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, s/n
23770 Marmolejo
953 540176 FAX: 953 540151
Correo Electrónico: marmolejo@promojaen.es



MARTOS

Plaza de la Constitución, s/n
23600 Martos
953 704005 FAX: 953 553309

MENGIBAR

Plaza de la Constitución, I
23620 Mengíbar
953 370025 FAX: 953 370207
Correo Electrónico: mengibar@promojaen.es

MONTIZÓN

Real, 26
23266 Montizón
953 469007 FAX: 953 469007
Correo Electrónico: montizon@promojaen.es

NAVAS DE SAN JUAN

Plaza de la Constitución, I
23240 Navas de San Juan
953 689101 FAX: 953 689111
Correo Electrónico: navas@promojaen.es





NOALEJO

Plaza de España, 1
23140 Noalejo
953 309134 FAX: 953 309134

ORCERA

Plaza de la Iglesia, 1
23370 Orcera
953 480154 FAX: 953 480155
Correo Electrónico: orcera@promojaen.es

PEAL DE BECERRO

Plaza del Ayuntamiento, 1
23460 Peal de Becerro
953 730012 FAX: 953 730901
Correo Electrónico: pbecerro@promojaen.es

PEGALAJAR

Plaza de la Constitución, 10
23110 Pegalajar
953 360003 FAX: 953 360002
Correo Electrónico: pegalajar@promojaen.es



PORCUNA

Plaza de Andalucía, 1
23790 Porcuna
953 544004 FAX: 953 544606
Correo Electrónico: porcuna@promojaen.es

POZO ALCÓN

Plaza del Ayuntamiento, 1
23485 Pozo Alcón
953 738041 FAX: 953 738041
Correo Electrónico: pozoalcon@promojaen.es

PUENTE DE GÉNAVE

Av. de Andalucía, s/n
23350 Puente Génave
953 435002 FAX.: 953 435002
Correo Electrónico: pgenave@promojaen.es

QUESADA

Plaza de la Constitución, 1
23480 Quesada
953 733025 FAX: 953 733707
Correo Electrónico: quesada@promojaen.es





RUS

Plaza de la Constitución, 1
23430 Rus
953 770002 FAX: 953 770002
Correo Electrónico: rus@promojaen.es

SABIOTE

Plaza Puerta de la Villa, 1
23410 Sabiote
953 773002 FAX: 953 773002

SANTA ELENA

Plaza de la Constitución, s/n
23213 Santa Elena
953 664010 FAX: 953 664253
Correo Electrónico: santaelena@promojaen.es

SANTIAGO DE CALATRAVA

Plaza de la Constitución, 3
23612 Santiago de Calatrava
953 528113 FAX: 953 529140
Correo Electrónico: scalatrava@promojaen.es



SANTIAGO-PONTONES

Plaza de la Constitución, 1

Santiago Pontones

953 438009 FAX: 953 438009

Correo Electrónico: spontones@promojaen.es

SANTISTEBAN DEL PUERTO

Plaza Mayor, 15

23250 Santisteban del Puerto

953 402111 FAX: 953 402424

Correo Electrónico: santisteban@promojaen.es

SANTO TOME

Plaza Iglesia, 11

23311 Santo Tomé

953 736101 FAX: 953 736200

Correo Electrónico: stotome@promojaen.es

SEGURA DE LA SIERRA

Regidor Juan de Isla, 1

23379 Segura de la Sierra

953 480280 FAX: 953 481012

Correo Electrónico: ssierra@promojaen.es





SILES

Plaza del Agua, 1
23380 Siles
953 490011 FAX:: 953 490134
Correo Electrónico: siles@promojaen.es

SORIHUELA DEL GUADALIMAR

Plaza de España, 1
23270 Solihuela del Guadalimar
953 430002 FAX: 953 430002
Correo Electrónico: sorihuela@promojaen.es

TORREBLASCO PEDRO

Plaza del Ayuntamiento, 20
23510 Torreblascopedro
953 626185 FAX: 953 637034
Correo Electrónico: torreblascopeadro@promojaen.es

TORREDEL CAMPO

Plaza del Pueblo, 11
23640 Torredelcampo
953 567000 FAX:: 953 567505
Correo Electrónico: tcampo@promojaen.es



TORREDONJIMENO

Plaza de la Constitución, 1

23650 Torredonjimeno

953 571950 FAX: 953 341326

Correo Electrónico: torredonjimeno@promojaen.es

TORREPEROGIL

Plaza de la Villa, 19

23320 Torreperogil

953 776000 FAX: 953 776025

Correo Electrónico: torreperogil@promojaen.es

TORRES

Plaza España, 1

23540 Torres

953 363011 FAX: 953 363031

Correo Electrónico: torres@promojaen.es

TORRES DE ALBANCHEZ

Plaza de la Constitución, 2

23391 Torres de Albánchez

953 494005 FAX: 953 494005

Correo Electrónico: talbanchez@promojaen.es





ÚBEDA

Plaza Vázquez Molina, s/n
23400 Úbeda
953 750440 FAX: 953 750770
Página Web <http://www.ubedainteresa.com>

VALDEPEÑAS DE JAÉN

Plaza de la Constitución, 6
23150 Valdepeñas de Jaén
953 310111 FAX: 953 311033
Correo Electrónico: valdep@promojaen.es

VILCHES

Plaza Mayor, 1
23220 Vilches
953 630075 FAX: 953 630405
Correo Electrónico: vilches@promojaen.es

VILLACARRILLO

La Feria, 1
953 440000 FAX: 953 454079
23300 Villacarrillo
Correo Electrónico: villacarrillo@promojaen.es



VILLANUEVA DE LA REINA

Plaza Andalucía, 1
23730 Villanueva de la Reina
953 537110 FAX: 953 537502
Correo Electrónico: vreina@promojaen.es

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Av. de la Constitución, 5
23330 Villanueva del Arzobispo
953 451000 FAX: 953 451278
Correo Electrónico: varzobispo@promojaen.es

VILLARDOMPARDO

Plaza de la Constitución, 1
23659 Villardompardo
953 576007 FAX: 953 576007
Correo Electrónico: villardompardo@promojaen.es

VILLARES (LOS)

Huerto de la Virgen, 1
23749 Los Villares
953 320005 FAX: 953 321160
Correo Electrónico: losvillares@promojaen.es





VILLARRODRIGO

Ancha, 18

23393 Villarrodrigo

953 484126 FAX: 953 484126

Correo Electrónico: villarrodrido@promojaen.es

VILLATORRES

Plaza de la Constitución, 3

Villatorres

953 377000 FAX: 953 377500

Correo Electrónico: villatorres@promojaen.es